

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de mayo del 2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3124-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

INVITADA: Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con dieciocho minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA Y “JUSTIFICACIÓN DE ASUNTOS URGENTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 3124-2026”. REF.CU-475-2026.

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a la comunidad universitaria y al Consejo Universitario, damos inicio a la sesión 3124-2026 de hoy jueves 14 de mayo del 2026, sesión extraordinaria especial debido a que el Consejo Universitario no está integrado en su totalidad en la actualidad, no hay quorum estructural, por lo tanto, solo se puede sesionar de manera extraordinaria para ver temas urgentes.

Contamos con la presencia de quienes integramos en la actualidad el Consejo Universitario, sin embargo hoy no va a estar don Vladimir de la Cruz, por lo tanto estamos participando doña Anabelle Castillo, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, don Greivin Solís, doña María Ortega, presidenta de la FEUNED y mi persona, asimismo don Héctor Saballos, auditor

interno de la Universidad, doña Paula Piedra y compañeras del Consejo que colaboran con el desarrollo de la sesión.

Como no hay quorum estructural, de conformidad con la normativa que permiten este tipo de sesiones extraordinarias especiales, hay que conocer una justificación de los temas convocados, lo cual debe ser avalado por el Consejo para entra a conocer la agenda que se convocó.

Esa nota sustenta la convocatoria, vamos a leerla y luego de que se apruebe, vemos los temas convocados.

Dice así:

“Para: Consejo Universitario
De: Rodrigo Arias Camacho, Rector
Asunto: Justificación convocatoria a sesión extraordinaria 3124-2026.
Fecha : 14 de mayo del 2026
R-0630-2026

Estimadas señoras y señores,

Considerando que el Consejo Universitario en la actualidad no cuenta con quórum estructural, la rectoría, de conformidad con la legislación aplicable, convoca los siguientes temas catalogados como de atención urgente para su conocimiento en la sesión 3124-2026.

1. Actas de sesiones anteriores que se convocan para mantener al día la aprobación correspondiente.
2. Temas confidenciales que deben atenderse para que no prescriban los plazos legales o reglamentarios establecidos. Se convocan aquellos que cuentan con los documentos necesarios para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.
3. Dictamen de la comisión sobre proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa, los cuales se convocan para cumplir con los plazos establecidos.
4. Dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto sobre modificaciones presupuestarias y otros temas que se convocan para cumplir con los plazos establecidos.
5. Dictámenes relacionados con reformas reglamentarias que se incluyen en agenda para su oportuna resolución y mantener actualizada la normativa institucional.
6. Nombramientos de jefaturas o direcciones o de comisiones institucionales, los cuales se requieren para mantener la operación continua y ordenada de las dependencias o instancias que corresponda.

7. Temas remitidos por el TEUNED que deben atenderse para la debida integración y funcionamiento de dicho órgano de la universidad.
8. Informes sobre comisiones del Consejo Universitario y de control interno.

Atentamente.”

¿Alguna observación sobre esta nota? Si no hay, someto a aprobación del Consejo Universitario, el conocimiento de acuerdo con la justificación que se acaba de ver de los temas convocados.

Ahora vemos los temas convocados. Hoy para conocimiento de la comunidad universitaria, hay varios temas confidenciales, que los plazos se vencen, entonces, tenemos que interrumpir más temprano la transmisión de la sesión para que el Consejo pueda dedicarse a ver esos temas.

En la agenda tenemos la aprobación de las dos últimas actas, 3122 y 3123, luego resolución de recursos y denuncias, que es precisamente la parte confidencial que dejamos para el final, tenemos un dictamen de un proyecto de ley, es para excluir la inversión en la educación pública de la aplicación de la regla fiscal, que viene el dictamen para conocimiento nuestro.

De correspondencia tenemos los temas que consideramos que con urgentes dentro de los cuales hay varios nombramientos para el ejercicio de las oficinas o direcciones correspondientes a plazo interino o por unos días según lo que corresponda y dos nombramientos que son ya para el plazo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED.

Tenemos una nota del TEUNED sobre la integración de dicho órgano de la Universidad, dos oficios de la Secretaría del Consejo, uno relacionado con el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría y otro sobre la conformación de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, que doña Catalina nos había pedido la semana pasada, porque la comisión no tiene quorum estructural en estos momentos, falta alguna persona de este Consejo para que lo recupere.

En dictámenes tenemos el resultado del proceso de nombramiento por el plazo que indica el Estatuto Orgánico, en la jefatura del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.

En la Comisión de Asuntos Jurídicos tenemos 3 dictámenes que ahora veremos, de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, el Reglamento General Estudiantil, que creo que va a tenerse que quedar pendiente para la otra semana, porque es más extenso y como les dije hay que suspender la sesión antes para ver los temas confidenciales y veríamos dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto relacionados con modificaciones presupuestarias o informes de

modificaciones presupuestarias.

Esos son los temas convocados para el día de hoy, ya aprobamos la justificación para entrar a conocer estos puntos, y entonces, procedemos con las actas.

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA Y “JUSTIFICACIÓN DE ASUNTOS URGENTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 3124-2026”. REF.CU-475-2026.

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3122-2026 y 3123-2026

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY URGENTES INGRESADOS EN CONSULTA

1. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”. CU.CPL-2026-024

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio IEG-025-2026 del Instituto de Estudios de Género, referente a envío de nómina para nombramiento de personas para integrar la JECHS. REF: CU-416-2026
2. Oficio VIVE-094-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Silvia Barrenechea Azofeifa. REF: CU-448-2026
3. Oficio VIVE-095-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Yolanda Morales Quesada. REF: CU-449-2026
4. Oficio ECA-2026-145 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de esa dirección en la Karen Padilla Romero, por vacaciones del titular. REF: CU-450-2026
5. Oficio TEUNED-223-2026 del TEUNED, referente a preocupaciones por afectación al quorum de dicho tribunal ante ausencias de personas miembros designadas por el Consejo Universitario. REF: CU-452-2026
6. Oficio CE-ECEN-2026-06 de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026-2030, referente a comunicación oficial del resultado sobre proceso de

consulta para la designación de Persona Directora ECEN 2026-2030. REF: CU-461-2026

7. Oficio SCU-2026-138 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a conformación actual de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias. REF: CU-462-2026
8. Oficio SCU-2026-136 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre seguimiento de las recomendaciones de auditoría solicitado por el Programa de Control Interno. REF: CU-468-2026

V. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES COMISIONES ESPECIALES Y AD HOC

- a. Dictamen de la Comisión Especial encargada del proceso de nombramiento para la Jefatura del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía. SCU-2026-0100

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Además, oficio DGTH.2026.0595 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite la propuesta de perfil del puesto "Asesor Jurídico del Consejo Universitario". CU.CAJ-2026-037 y REF.CU-364-2026
- b. Dictamen sobre el análisis de modificaciones planteadas que recaen formalmente sobre el Estatuto de Personal, pero que su contenido incide de manera directa en aspectos sustantivos del régimen de Carrera Universitaria. CU.CAJ-2026-039
- c. Análisis sobre necesidad de contar con cláusulas orientadas a promover prácticas de cero tolerancias al hostigamiento sexual en los procesos de contratación administrativa de la institución. CU.CAJ-2026-042

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Análisis de Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026. CU.CPP-2026-011
- b. Análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026. CU.CPP-2026-012

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2025-045. Además, texto final con observaciones incluidas, solicitado por el CU a doña Katya Calderón sobre las observaciones enviadas por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio ViD-022-2026 y ViD-074-2026, y la DEFE. (REF: CU-041-2026 y REF: CU-166-2026) (recordar analizar también la ref 288)

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a la presentación de resultados de un proyecto realizado por la cátedra de psicopedagogía “Estrategias para la prevención del suicidio en los cantones Turrialba y Jiménez”.

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Informe sobre recusación presentada por el representante legal de persona funcionaria, expediente 010-2025. Además, nota enviada por persona representante legal. REF: CU-433-2026, REF: CU-444-2026 y REF: CU-474-2026.
2. Traslado de escritos presentados por persona denunciante, por parte de órgano director del procedimiento expediente 032-2025 (**confidencial**, ingresa el 12 de marzo, **analizar con prioridad ya que se solicitó criterio por traslado de cargos a la OJ**). REF: CU-467-2026
3. Oficio SCU-2026-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, así como ampliación correspondiente a expediente 017-2025 UPSJ (**confidencial**, ingresa el 27 de marzo). Además, oficio OJ.2026-343 con criterio solicitado (**analizar con prioridad este criterio**). REF: CU-305-2026, REF: CU-304-2026, REF: CU-356, REF: CU-357-2026 y REF: CU-439-2026

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3122-2026 y 3123-2026

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación de las actas. Tenemos el acta 3122-2026. ¿Si hubiera alguna observación al respecto? No hay, entonces someto a aprobación el acta 3122-2026.

[Se aprueba el acta 3122-2026 sin modificaciones]

Tenemos el acta 3123-2026, ¿alguna observación al respecto?

KATYA CALDERÓN: Buenos días don Rodrigo, nada más para informar que yo estuve con ausencia justificada la semana pasada.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

CARLOS MONTOYA: En mi caso también, yo estaba de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: Cierto, ustedes dos no estaban, entonces deberían de abstenerse en la aprobación del acta y la sometemos a conocimiento del resto del Consejo Universitario. Recordemos que las actas se aprueban con simple mayoría de los presentes. Tenemos cinco votos y dos abstenciones de doña Katya y don Carlos que no estuvieron la semana anterior.

[Se aprueba el acta 3123-2026 sin modificaciones]

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY URGENTES INGRESADOS EN CONSULTA

1. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 042-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo del 2026 (CU.CPL-2026-024), referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente punto convocado. Vemos el dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley que nos enviaron. Don Greivin nos hace el favor de leerlo.

GREIVIN SOLÍS: Claro que sí, con todo gusto. Buenos días a todos y todas.

Este dictamen dice:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión de Proyectos de Ley
FECHA: 11 de mayo del 2026
REF: CU.CPL-2026-024

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 042-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, (REF: CU-319-2026).
2. El oficio O.J.2026-328 del 29 de abril, 2026, (REF: CU-432-2026), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, en el que, remite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”.
3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 042-2026 celebrada el 06 de mayo, 2026.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), sí apoya el Proyecto de Ley Expediente N° 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, justificado en el siguiente criterio técnico de la Oficina Jurídica, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

I. RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY N°25.412

El artículo 6 del Título IV (Responsabilidad Fiscal de la República) de la Ley N°9635 establece las exclusiones al ámbito de cobertura de dicho título. El inciso m) de esa norma regula actualmente las exclusiones relacionadas con la educación.

La iniciativa legislativa pretende reformar dicho inciso m), sustituyendo el listado específico de instituciones y programas por una fórmula general y ampliada de exclusión, y modificando la finalidad de dicha exclusión, de manera que este deje de limitarse a la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo y pase a orientarse a la garantía del derecho fundamental a la educación.

Entre los principales cambios propuestos se encuentran los siguientes:

- a) La inclusión de la educación pública en todos sus niveles, así como de la infraestructura educativa, el transporte estudiantil, los comedores

- escolares y las ayudas a la población estudiantil, dentro de las exclusiones del ámbito de cobertura del Título IV de la Ley N°9635.
- b) La incorporación expresa del financiamiento de las universidades públicas, los colegios universitarios, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que ejecute programas, servicios o acciones orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios.
 - c) El establecimiento expreso de que la inversión en educación pública se regirá por el mandato constitucional que dispone la asignación mínima del ocho por ciento (8 %) del producto interno bruto, conforme al artículo 78 de la Constitución Política.

II. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY N°25.412

(...)

Es decir, la exposición de motivos fundamenta la iniciativa en el carácter de la educación pública como pilar esencial del Estado Social y Democrático de Derecho costarricense y como derecho fundamental reconocido constitucionalmente desde 1949. Se destaca que la reforma al artículo 78 constitucional, que fijó un mínimo del ocho por ciento (8%) del PIB para la inversión en educación pública, constituye un mandato imperativo y no una simple directriz programática.

Se argumenta que la aplicación de la regla fiscal introducida por la Ley N°9635 ha generado tensiones y restricciones reales para el cumplimiento de ese mandato constitucional, afectando la cobertura, la calidad, la infraestructura educativa y los programas de equidad, y produciendo efectos regresivos en la garantía del derecho a la educación.

La exposición de motivos hace especial énfasis en el voto n.º2025-018758 del 18 de junio de 2025I en el que la Sala Constitucional calificó el ocho por ciento (8%) del PIB destinado a educación como un “fondo atado por designio constitucional”, prevalente sobre cualquier ley ordinaria, incluida la regla fiscal.

A partir de ello, se señala la necesidad jurídica de una reforma expresa a la Ley N°9635, con el fin de armonizar el texto legal con la Constitución, brindar seguridad jurídica y evitar la reiteración de conflictos de constitucionalidad en materia presupuestaria.

B. ARTICULADO

El proyecto de ley contiene un artículo único que reforma el inciso m) del artículo 6 del Título IV (Responsabilidad Fiscal de la República) de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N°9635 del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas) y dispone su vigencia a partir de su publicación.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se puede comparar el texto vigente con el texto base del proyecto de ley:

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE DEL INCISO M) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N°9635 CON EL TEXTO PROPUESTO EN EL PROYECTO DE LEY N°25.412	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
<p>ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: (...)</p> <p>m) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigencia de esta ley.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones: (...)</p> <p>m) La educación pública en todos sus niveles, incluyendo educación preescolar, primaria, secundaria, técnica, parauniversitaria y universitaria estatal, así como la infraestructura educativa, transporte estudiantil, comedores escolares, ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria, entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para garantizar el derecho fundamental a la educación. El financiamiento de las universidades públicas, los colegios universitarios, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente programas, servicios o acciones orientadas a garantizar el acceso, permanencia y culminación de estudios de la población estudiantil.</p> <p>La inversión en educación pública se regirá por el mandato constitucional que establece la asignación mínima del ocho por ciento (8%) del Producto Interno Bruto (PIB), conforme al artículo 78 de la Constitución Política.</p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto</p>

	<p>permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal. (...)</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley N°9635 y el texto base del proyecto de ley n°25.412

Del análisis comparativo entre el texto vigente y el texto base del proyecto de ley se desprenden los siguientes elementos relevantes:

- a) En el primer párrafo del inciso m) se sustituye el listado específico de instituciones por una referencia general a la educación pública en todos sus niveles, incluyendo infraestructura, transporte estudiantil, comedores escolares y ayudas para la población estudiantil.
- b) Se modifica la finalidad de la exclusión, orientándola a garantizar el derecho fundamental a la educación y no únicamente la permanencia en el sistema educativo.
- c) Se incorpora un segundo párrafo que introduce una exclusión general del ámbito de aplicación de la regla fiscal respecto del financiamiento de universidades públicas, el CONARE y demás instituciones de educación pública que desarrollen programas orientados al acceso, permanencia y culminación de estudios.
- d) Se adiciona un tercer párrafo que remite expresamente al mandato constitucional del artículo 78 de la Constitución Política.

Debe destacarse que, mientras el primer párrafo mantiene una exclusión de carácter acotado, el segundo párrafo introduce una exclusión de alcance general, lo cual constituye un cambio sustantivo respecto del régimen vigente.

III. CONCLUSIONES

Desde una perspectiva jurídico-constitucional, la propuesta resulta congruente con el principio de supremacía constitucional y con la jurisprudencia de la Sala Constitucional en cuanto al carácter obligatorio y vinculante del financiamiento mínimo destinado a la educación pública.

La ampliación de la exclusión del ámbito de cobertura de la regla fiscal al financiamiento de las universidades públicas, el CONARE y de otras instituciones de educación pública podría fortalecer la garantía efectiva del derecho fundamental a la educación.

No se omite indicar que desde el CONARE se interpuso una acción de inconstitucionalidad contra varias disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley N°9635, entre ellas se encuentra el artículo 6. Dicha acción de inconstitucionalidad se tramita bajo el expediente 23-017110-0007-CO y aún no ha sido resuelta.”

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Greivin. ¿Alguna observación en relación con este dictamen? Creo que sí deberíamos nosotros de pronunciarnos a favor de todas las leyes que busquen evitar esas trabas para la inversión en educación, las cuales fueron impuestas por la Ley 9635 y legalmente queriéndose aplicar a las universidades, esperamos que la Sala IV así como fue clara en relación con el título III de la Ley, sobre empleo público, también sea clara en relación con la regla fiscal cuando resuelva la acción de inconstitucionalidad que planteamos las universidades, pero mientras tanto, si hay proyectos orientados a corregir ese error, creo que tenemos que apoyarlos como lo indica el dictamen.

Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo como miembro de esa comisión, obviamente siempre estuve de acuerdo con este proyecto de ley y esperamos que esta Asamblea lo retome, esa es la intención, de todas maneras, ese dictamen ya venía siendo trabajado y entonces, me parece muy bien y es un momento oportuno para llamar la atención enviándolo si todavía está en corriente legislativa.

RODRIGO ARIAS: Sí, tendrán que conocerlo ahora o después que ya esté el dictamen nuestro. ¿Lo ponemos en votación? Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 042-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo del 2026 (CU.CPL-2026-024), referente a criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”.**
- 2. Que, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, (REF: CU-319-2026).**
- 3. El oficio O.J.2026-328 del 29 de abril, 2026, (REF: CU-432-2026), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, en el que, remite criterio técnico-jurídico del Proyecto de Ley N° 25.412 “LEY PARA**

EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”.

- 4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 042-2026 celebrada el 06 de mayo, 2026.**

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), sí apoya la aprobación del Proyecto de Ley Expediente N° 25.412 “LEY PARA EXCLUIR LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, fundamentado en el siguiente criterio técnico jurídico presentado por la Oficina Jurídica, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

I. RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY N°25.412

El artículo 6 del Título IV (Responsabilidad Fiscal de la República) de la Ley N°9635 establece las exclusiones al ámbito de cobertura de dicho título. El inciso m) de esa norma regula actualmente las exclusiones relacionadas con la educación.

La iniciativa legislativa pretende reformar dicho inciso m), sustituyendo el listado específico de instituciones y programas por una fórmula general y ampliada de exclusión, y modificando la finalidad de dicha exclusión, de manera que este deje de limitarse a la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo y pase a orientarse a la garantía del derecho fundamental a la educación.

Entre los principales cambios propuestos se encuentran los siguientes:

- a) La inclusión de la educación pública en todos sus niveles, así como de la infraestructura educativa, el transporte estudiantil, los comedores escolares y las ayudas a la población estudiantil, dentro de las exclusiones del ámbito de cobertura del Título IV de la Ley N°9635.
- b) La incorporación expresa del financiamiento de las universidades públicas, los colegios universitarios, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que ejecute programas, servicios o acciones orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios.

- c) El establecimiento expreso de que la inversión en educación pública se registrará por el mandato constitucional que dispone la asignación mínima del ocho por ciento (8 %) del producto interno bruto, conforme al artículo 78 de la Constitución Política.

II. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY N°25.412

(...)

La exposición de motivos fundamenta la iniciativa en el carácter de la educación pública como pilar esencial del Estado Social y Democrático de Derecho costarricense y como derecho fundamental reconocido constitucionalmente desde 1949. Se destaca que la reforma al artículo 78 constitucional, que fijó un mínimo del ocho por ciento (8%) del PIB para la inversión en educación pública, constituye un mandato imperativo y no una simple directriz programática.

Se argumenta que la aplicación de la regla fiscal introducida por la Ley N°9635 ha generado tensiones y restricciones reales para el cumplimiento de ese mandato constitucional, afectando la cobertura, la calidad, la infraestructura educativa y los programas de equidad, y produciendo efectos regresivos en la garantía del derecho a la educación.

La exposición de motivos hace especial énfasis en el voto n.°2025-018758 del 18 de junio de 2025 en el que la Sala Constitucional calificó el ocho por ciento (8%) del PIB destinado a educación como un “fondo atado por designio constitucional”, prevalente sobre cualquier ley ordinaria, incluida la regla fiscal.

A partir de ello, se señala la necesidad jurídica de una reforma expresa a la Ley N°9635, con el fin de armonizar el texto legal con la Constitución Política, brindar seguridad jurídica y evitar la reiteración de conflictos de constitucionalidad en materia presupuestaria.

C. ARTICULADO

El proyecto de ley contiene un artículo único que reforma el inciso m) del artículo 6 del Título IV (Responsabilidad Fiscal de la República) de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N°9635 del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas) y dispone su vigencia a partir de su publicación.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se puede comparar el texto vigente con el texto base del proyecto de ley:

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE DEL INCISO M) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N°9635 CON EL TEXTO PROPUESTO EN EL PROYECTO DE LEY N°25.412	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
<p>ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:</p> <p>(...)</p> <p>m) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigencia de esta ley.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:</p> <p>(...)</p> <p>m) La educación pública en todos sus niveles, incluyendo educación preescolar, primaria, secundaria, técnica, parauniversitaria y universitaria estatal, así como la infraestructura educativa, transporte estudiantil, comedores escolares, ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria, entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para garantizar el derecho fundamental a la educación.</p> <p>El financiamiento de las universidades públicas, los colegios universitarios, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente programas, servicios o acciones orientadas a garantizar el acceso, permanencia y culminación de estudios de la población estudiantil.</p> <p>La inversión en educación pública se regirá por el mandato constitucional que establece la asignación mínima del ocho por ciento (8%) del Producto Interno Bruto (PIB), conforme al artículo 78 de la Constitución Política.</p> <p>Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso</p>

	<p>que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal.</p> <p>(...)</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley N°9635 y el texto base del proyecto de ley n°25.412

Del análisis comparativo entre el texto vigente y el texto base del proyecto de ley se desprenden los siguientes elementos relevantes:

- a) En el primer párrafo del inciso m) se sustituye el listado específico de instituciones por una referencia general a la educación pública en todos sus niveles, incluyendo infraestructura, transporte estudiantil, comedores escolares y ayudas para la población estudiantil.
- b) Se modifica la finalidad de la exclusión, orientándola a garantizar el derecho fundamental a la educación y no únicamente la permanencia en el sistema educativo.
- c) Se incorpora un segundo párrafo que introduce una exclusión general del ámbito de aplicación de la regla fiscal respecto del financiamiento de universidades públicas, el CONARE y demás instituciones de educación pública que desarrollen programas orientados al acceso, permanencia y culminación de estudios.
- d) Se adiciona un tercer párrafo que remite expresamente al mandato constitucional del artículo 78 de la Constitución Política.

Debe destacarse que, mientras el primer párrafo mantiene una exclusión de carácter acotado, el segundo párrafo introduce una exclusión de alcance general, lo cual constituye un cambio sustantivo respecto del régimen vigente.

III. CONCLUSIONES

Desde una perspectiva jurídico-constitucional, la propuesta resulta congruente con el principio de supremacía constitucional y con la jurisprudencia de la Sala Constitucional en cuanto al carácter obligatorio y vinculante del financiamiento mínimo destinado a la educación pública.

La ampliación de la exclusión del ámbito de cobertura de la regla fiscal al financiamiento de las universidades públicas, el CONARE y de otras instituciones de educación pública podría fortalecer la garantía efectiva del derecho fundamental a la educación.

No se omite indicar que desde el CONARE se interpuso una acción de inconstitucionalidad contra varias disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley N°9635, entre ellas se encuentra el artículo 6. Dicha acción de inconstitucionalidad se tramita bajo el expediente 23-017110-0007-CO y aún no ha sido resuelta.”

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio IEG-025-2026 del Instituto de Estudios de Género, referente a envío de nómina para nombramiento de personas para integrar la JECHS.

Se conoce el oficio IEG-025-2026 de fecha 24 de abril de 2026 (REF: CU-416-2026), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que remite la nómina de personas para el nombramiento de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.

RODRIGO ARIAS: Vemos la correspondencia. Tenemos un oficio del Instituto de Estudios de Género, en el que envían la nómina para el nombramiento de personas para integrar la JECHS.

La propuesta de acuerdo que se sustenta en la solicitud de doña Zarely, dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio IEG-025-2026 de fecha 24 de abril de 2026 (REF: CU-416-2026), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que remite la nómina de personas para el nombramiento de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.
2. Lo establecido en los artículos 37 y 40 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), los cuales, señalan lo siguiente:

“Artículo 37: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual La JECHS es la instancia especializada en materia de hostigamiento sexual responsable de la tramitación de las denuncias, estará adscrita al Consejo Universitario y tiene competencia exclusiva para lo indicado en este Reglamento.

La Junta sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea necesario. Una vez al año, rendirá informe de labores ante la comunidad universitaria.

Por cada denuncia que ingrese, la Junta elegirá tres de sus integrantes para llevar a cabo cada proceso, conformando así el órgano director del caso concreto, en el cual al menos una de las personas debe ser profesional en Derecho.

La Junta estará conformada por nueve personas integrantes que serán nombradas por el Consejo Universitario, respetando la paridad de género según lo siguiente:

1. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. Una persona titular y una suplente propuestas por la Dirección del Talento Humano en representación de la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Docencia.
4. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Investigación.
5. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Planificación.
6. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
7. Una persona titular y una suplente propuestas por la Dirección de Sedes Universitarias.
8. Una persona titular y una suplente representantes de la FEUNED.
9. Una persona titular y una suplente representante del IEG.

Para elegir cada representación, a excepción del IEG y la FEUNED, la instancia responsable facilitará al IEG un listado de las personas postulantes, el cual previa valoración de los requisitos elevará al Consejo Universitario una nómina de aquellas que cumplan con lo estipulado. El Consejo Universitario en un plazo no mayor a quince días deberá proceder con la elección respetando la paridad de género. En caso de que alguna de las Vicerrectorías no cuente con candidaturas que cumplan con los requisitos indicados, podrá proponer por inopia a otras que, no contando con la formación específica requerida estén dispuestas a recibir la capacitación por parte del IEG.

La FEUNED y el IEG elegirán sus representantes que cumplirán con los requisitos establecidos en este Reglamento. Las personas integrantes de esta Junta, con excepción de la representación estudiantil, se designarán por un período de cuatro años, prorrogables por una única vez. El nombramiento que realiza la FEUNED para este puesto se hará de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes y deberá recibir la capacitación pertinente por parte el IEG.

Quienes integren la JECHS elegirán una persona encargada de coordinarla. Las representaciones no son delegables.”

“Artículo 40: Requisitos para conformar la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.

Todas las personas que integren la JECHS deberán contar con:

1. Formación probada en materia de género y en discriminación por razones de hostigamiento sexual o haber recibido la capacitación por parte del IEG.
2. Grado mínimo de licenciatura, excepto la representación de la FEUNED.
3. Al menos dos de las personas integrantes de la Junta deben tener una licenciatura en Derecho.
4. Haber aprobado el proceso de valoración de competencias elaborado por el IEG.

Ninguna de las personas propuestas debe haber sido sujeto de denuncias o haber sido sancionadas por violencia de género, discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual o por alguna falta ética.”

SE ACUERDA:

Conformar la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, de la siguiente manera: (si el Consejo lo considera, se enlistan las personas titulares y suplentes que aparecen en la nota del IEG)

Aquí hay que indicar la propuesta que nos manda doña Zarely, para que tengamos conocimiento del nombre de las personas propietarias y suplentes. Ahorita lo leemos.

1. xxx titular y xxxx suplente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. xxx titular y xxxx suplente por la Dirección del Talento Humano en representación de la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. xxx titular y xxxx suplente por la Vicerrectoría de Docencia.
4. xxx titular y xxxx suplente por la Vicerrectoría de Investigación.
5. xxx titular y xxxx suplente por la Vicerrectoría de Planificación.
6. xxx titular y xxxx suplente propuestas por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
7. xxx titular y xxxx suplente por la Dirección de Sedes Universitarias.
8. Una persona titular representante de la FEUNED (no se designa suplente ya que la FEUNED no contempla esta figura).
9. xxx titular y xxxx suplente representante del IEG.

Sí hay que indicar aquí la propuesta que nos manda doña Zarely, para que tengamos conocimiento del nombre de las personas propietarias y suplentes. Ahorita lo leemos.

Dice:

“(…)

Dicha conformación se realizará por un período de cuatro años, desde el xxx de abril de 2026 y hasta el xxx de abril de 2030, con excepción de la

representación estudiantil designada por la FEUNED. Esta última se hará de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes de la UNED.”

Un plazo de cuatro años desde, ahí decía abril, ahora sería ya mayo, quince de mayo y hasta el 14 de mayo, 2030.

Tenemos que abrir la nota de doña Zarely para ver el nombre de todas las personas que han sido propuestas. Y yo creo que hacemos una sola votación, para toda la junta. Estaremos integrando la junta en su totalidad.

KATYA CALDERÓN: Sí, de acuerdo, don Rodrigo.

CARLOS MONTOYA: Yo considero, creo que es conveniente ver la lista toda completa y hacer una votación.

RODRIGO ARIAS: Y no es secreta porque es distinto en este caso. Veamos la propuesta de los nombres nada más. Porque el resto es más o menos lo que ya está en los considerandos que leímos que son artículos.

La señora Sandra Madrid Muñoz, de Vicerrectoría de Docencia y ella es licenciada en Derecho. El señor Alexander Orozco Salinas, Vicerrectoría de Docencia, es suplente, doña Sandra es titular y él es suplente. Tiene Licenciatura en Bibliotecología.

Por parte de vida estudiantil, la señora Jessica Umaña Méndez, que es del campo de Trabajo Social como propietaria. La señora Irene Orozco Brenes de Trabajo Social también como suplente.

Vicerrectoría de Planificación, la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como titular, ella es del campo de Educación I y II Ciclo como titular. El señor Cristian Chacón Olivares de Vicerrectoría de Planificación como suplente, en el campo de la Administración también.

La señora Adriana Rodríguez Gutiérrez por la Vicerrectoría Ejecutiva, ella es de Psicología, como titular y como suplente el señor Gerardo Campos Orozco del campo de la Administración.

De la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, la señora Viviana Blanco Bruno, de Psicología y máster en Psicopedagogía, ella como titular. La señora Isabel Vargas Valladares, ella es licenciada en Derecho como suplente, también la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

De Vicerrectoría de Investigación tenemos al señor Erick Rojas Villalobos, del campo de la Comunicación Social y de bachiller en Derecho también, él como titular y el señor Miguel Mora Artavia, como suplente y es del campo de la Ingeniería Industrial.

La señora Yesenia López García por parte de Sedes Universitarias, ahí falta nombrar un suplente todavía, nada más había nombrado una persona titular.

De la FEUNED el señor Alexander Ortiz Monje, también solo el titular, bachiller en Educación I y II Ciclo, la señora Yesenia es licenciada en Administración y máster en Dirección de Gerencia Estratégica.

Por parte del Instituto, la señora Zarely Sibaja Trejos, que es de Educación Especial, máster en Administración Educativa, como titular y la señora Roxana Figueroa Flores, que es licenciada en Derecho y máster en Derechos Humanos como suplente.

Esa es la conformación que se presenta para conformar la Junta. Es la primera integración ya en el marco de la reforma que se hizo al reglamento correspondiente.

La anterior se había extendido, se había prorrogado hasta este momento.

¿Si tuvieran alguna observación?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, agradecerles a las personas que quieren ser parte de la junta, que sacan su tiempo, que también, escuchando los nombres, son personas interesadas en, digamos, el tema de género, en los abordajes de derechos. Así que me alegra que tengamos esta propuesta de junta. Eso quería decir nada más.

RODRIGO ARIAS: Sí, habrá que agradecerles a las personas que asumen esa responsabilidad que es importantísima en general por el tema que les compete, tema complicado, además y luego, necesaria para que operen el reglamento nuevo que aprobamos en ese campo.

Doña María, pide la palabra.

MARÍA ORTEGA: Sí, nada más era para aclarar que la FEUNED no designa una persona suplente porque la FEUNED no tiene esa figura, no contempla la figura de suplencias, por lo cual, nosotros no realizamos ese nombramiento, porque en el caso de que se realizara esa persona estudiante no tiene los mismos derechos que tiene un estudiante titular, que es el cobro de subsidios, cobro de viáticos, ni beca. Por lo cual, la FUNED no contempla ese modelo y es por eso que no se nombra esa suplencia, esto es información que se le comunicó a doña Zarely en reiteradas ocasiones para explicarle el por qué no se hacía ese nombramiento. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias por la aclaración y que queden constatando en actas. De hecho, doña Zarely también lo indica en el oficio de ella.

Votamos entonces para aprobar la integración de la Junta.

ANABELLE CASTILLO: De acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, queda aprobado y aprobado en firme la integración de la junta.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio IEG-025-2026 de fecha 24 de abril de 2026 (REF: CU-416-2026), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que remite la nómina de personas para el nombramiento de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.**
- 2. Lo establecido en los artículos 37 y 40 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), los cuales, señalan lo siguiente:**

“Artículo 37: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual
La JECHS es la instancia especializada en materia de hostigamiento sexual responsable de la tramitación de las denuncias, estará adscrita al Consejo Universitario y tiene competencia exclusiva para lo indicado en este Reglamento.

La Junta sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea necesario. Una vez al año, rendirá informe de labores ante la comunidad universitaria.

Por cada denuncia que ingrese, la Junta elegirá tres de sus integrantes para llevar a cabo cada proceso, conformando así el órgano director del caso concreto, en el cual al menos una de las personas debe ser profesional en Derecho.

La Junta estará conformada por nueve personas integrantes que serán nombradas por el Consejo Universitario, respetando la paridad de género según lo siguiente:

1. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2. Una persona titular y una suplente propuestas por la Dirección del Talento Humano en representación de la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Docencia.
4. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Investigación.
5. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Planificación.
6. Una persona titular y una suplente propuestas por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
7. Una persona titular y una suplente propuestas por la Dirección de Sedes Universitarias.
8. Una persona titular y una suplente representantes de la FEUNED.
9. Una persona titular y una suplente representante del IEG.

Para elegir cada representación, a excepción del IEG y la FEUNED, la instancia responsable facilitará al IEG un listado de las personas postulantes, el cual previa valoración de los requisitos elevará al Consejo Universitario una nómina de aquellas que cumplan con lo estipulado. El Consejo Universitario en un plazo no mayor a quince días deberá proceder con la elección respetando la paridad de género. En caso de que alguna de las Vicerrectorías no cuente con candidaturas que cumplan con los requisitos indicados, podrá proponer por inopia a otras que, no contando con la formación específica requerida estén dispuestas a recibir la capacitación por parte del IEG.

La FEUNED y el IEG elegirán sus representantes que cumplirán con los requisitos establecidos en este Reglamento. Las personas integrantes de esta Junta, con excepción de la representación estudiantil, se designarán por un período de cuatro años, prorrogables por una única vez. El nombramiento que realiza la FEUNED para este puesto se hará de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes y deberá recibir la capacitación pertinente por parte el IEG.

Quienes integren la JECHS elegirán una persona encargada de coordinarla. Las representaciones no son delegables.”

“Artículo 40: Requisitos para conformar la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual.

Todas las personas que integren la JECHS deberán contar con:

1. Formación probada en materia de género y en discriminación por razones de hostigamiento sexual o haber recibido la capacitación por parte del IEG.
2. Grado mínimo de licenciatura, excepto la representación de la FEUNED.
3. Al menos dos de las personas integrantes de la Junta deben tener una licenciatura en Derecho.
4. Haber aprobado el proceso de valoración de competencias elaborado por el IEG.

Ninguna de las personas propuestas debe haber sido sujeto de denuncias o haber sido sancionadas por violencia de género, discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual o por alguna falta ética.”

SE ACUERDA:

Conformar la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, de la siguiente manera:

1. **Jessica Umaña Méndez titular e Irene Orozco Brenes suplente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**
2. **Adriana Rodríguez Gutiérrez titular y Gerardo Campos Orozco suplente por la Dirección del Talento Humano en representación de la Vicerrectoría Ejecutiva.**
3. **Sandra Madriz Muñoz titular y Alexander Orozco Salinas suplente por la Vicerrectoría de Docencia.**
4. **Erick Rojas Villalobos titular y Miguel Mora Artavia suplente por la Vicerrectoría de Investigación.**
5. **Lucrecia Córdoba Rodríguez titular y Christian Chacón Sandoval suplente por la Vicerrectoría de Planificación.**
6. **Viviana Blanco Bruno titular e Isabel Vargas Valladares suplente por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
7. **Yessenia López García titular por la Dirección de Sedes Universitaria (no se designa suplente ya que dicha instancia no lo designó).**
8. **Alexander Ortiz Monge titular representante de la FEUNED (no se designa suplente ya que la FEUNED no contempla esta figura).**
9. **Zarely Sibaja Trejos titular y Roxana Figueroa Flores suplente representante del Instituto de Estudios de Género.**

Dicha conformación se realizará por un período de cuatro años, desde el 15 de mayo de 2026 y hasta el 14 de mayo de 2030, con excepción de la representación estudiantil designada por la FEUNED. Esta última se hará de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes de la UNED.

ACUERDO FIRME

Seguimos con el siguiente punto convocado para hoy. Son nombramientos varios.

2. Oficio VIVE-094-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Silvia Barrenechea Azofeifa.

Se conoce oficio VIVE-094-2026 de fecha 26 de abril de 2026 (REF: CU-448-2026) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio de 2026.

RODRIGO ARIAS: Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-094-2026 de fecha 26 de abril de 2026 (REF: CU-448-2026) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Sería por los seis meses que se permiten.

¿Alguna observación?

Ahí tenemos que votar en el correo que nos envían doña Paula.

PAULA PIEDRA: Listo.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Se recibieron siete votos, todos aprueban lo indicado. Entonces, se nombra a doña Silvia por seis meses más en dicha jefatura, hay que darle firmeza al acuerdo.

Lo indicamos en el chat si son tan amables. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-094-2026 de fecha 26 de abril de 2026 (REF: CU-448-2026) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, a partir del 26 de junio y hasta el 25 de diciembre de 2026.

ACUERDO FIRME

Vemos el siguiente punto, también nombramiento en el área de VIVE.

3. Oficio VIVE-095-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Yolanda Morales Quesada.

Se conoce oficio VIVE-095-2026 de fecha 29 de abril de 2026 (REF: CU-449-2026) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la Licda. Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio de 2026.

RODRIGO ARIAS: Dice la propuesta de acuerdo.

“CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-095-2026 de fecha 29 de abril de 2026 (REF: CU-449-2026) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la Licda. Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio de 2026.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Sería por los seis meses que se permiten.

De igual manera, que doña Paula nos envíe el correo para que podamos votar.

PAULA PIEDRA: Listo.

Falta uno, pero igual ya tiene los votos.

RODRIGO ARIAS: Entonces, pongámoslo en pantalla para poder seguir adelante.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la Licda. Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

Bien, se recibieron seis votos. Todos avalan la solicitud de prorrogar el nombramiento interino de doña Yolanda Morales en la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil por los seis meses a partir del 01 de julio. Tenemos que darle firmeza a dicho acuerdo. Eso lo indicamos en el chat también.

Queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-095-2026 de fecha 29 de abril de 2026 (REF: CU-449-2026) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la Licda. Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio de 2026.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ACUERDO FIRME

Seguimos también con otro nombramiento.

4. Oficio ECA-2026-145 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de esa dirección en la Karen Padilla Romero, por vacaciones del titular.

Se conoce oficio ECA-2026-145 de fecha 05 de mayo de 2026 (REF: CU-450-2026), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 23 de mayo al 16 de junio de 2026, debido a que el señor Quesada Chaves se encontrará de vacaciones. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad de la señora Padilla Romero para el recargo de directora interina y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio”.

RODRIGO ARIAS: Dice la propuesta de acuerdo.

“CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2026-145 de fecha 05 de mayo de 2026 (REF: CU-450-2026), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 23 de mayo al 16 de junio de 2026, debido a que el señor Quesada Chaves se encontrará de vacaciones. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad de la señora Padilla Romero para el recargo de directora interina y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio”.

SE ACUERDA:

Votación secreta”

Y, por lo tanto, se sustenta la petición de don Federico, para que nombremos durante ese periodo del 23 de mayo al 16 de junio del 2026 a la señora Karen Padilla Romero con el recargo de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración.

De igual forma que doña Paula nos haga llegar el correo para que votemos.

PAULA PIEDRA: Listo.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones en la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración, debido a que el señor Quesada Chaves se encontrará de vacaciones, en la señora Karen Padilla Romero, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Se recibieron los siete votos. Todos avalan el recargo de funciones para que doña Karen Padilla tenga la dirección de la escuela durante los días solicitados del 23 de mayo al 16 de junio. Y debemos de darle firmeza al acuerdo. Lo indicamos en el chat también la firmeza.

Bien queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2026-145 de fecha 05 de mayo de 2026 (REF: CU-450-2026), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 23 de mayo al 16 de junio de 2026, debido a que el señor Quesada Chaves se encontrará de vacaciones. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad de la señora Padilla Romero para el recargo de directora interina y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio”.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 23 de mayo al 16 de junio de 2026, debido a que el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela, se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

Y seguimos con los temas convocados.

5. Oficio TEUNED-223-2026 del TEUNED, referente a preocupaciones por afectación al quorum de dicho tribunal ante ausencias de personas miembros designadas por el Consejo Universitario.

Se conoce oficio TEUNED-223-2026 de fecha 06 de mayo de 2026 (REF: CU-452-2026), suscrito por la señora Susana Murillo López, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que remite el acuerdo 03 tomado en sesión del TEUNED No. 1600-2026 del miércoles 06 de mayo de 2026, Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1., considerandos del a) al f), en el cual dicho órgano manifiesta preocupaciones por afectación al quorum de dicho tribunal ante ausencias de personas miembros designadas por el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Creo que es importante leerlo. Preocupaciones para afectación del quorum del Tribunal ante ausencia de personas que integran el TEUNED y que han sido asignados por el Consejo Universitario.

Dice así:

“PARA: Señor Rodrigo Arias Camacho, Presidente Consejo Universitario
Señores y señoras, Miembros del Consejo Universitario

DE: Susana Murillo López
Presidenta del TEUNED

FECHA: 6 de mayo, 2026

Asunto: Remisión de acuerdo sobre ausencias de un miembro del TEUNED

REF: TEUNED-223-2026

Estimadas y estimados señores, miembros del Consejo Universitario,

Se les remite el acuerdo 03 tomado en sesión del TEUNED No. 1600-2026 del miércoles 06 de mayo de 2026, Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1., considerandos del a) al f) que a la letra dicen:

3.1. Se discute sobre la asistencia a sesiones de los miembros del TEUNED, tomando como referencia el siguiente cuadro:

SESIÓN	Susana Murillo	Luis A. Monge	Carolina Retana	Zarely Sibaja	Alex Dávila	Rosa M. Hidalgo	Tanya García
---------------	-----------------------	----------------------	------------------------	----------------------	--------------------	------------------------	---------------------

1584 14/01/2026	√	Ausente con Just.	√	√	Sin nombramiento	Ausente con Just.	√
1585 21/01/2026	√	Ausente con Just.	√	√	Sin nombramiento	Ausente con Just.	√
1586 28/01/2026	√	Ausente con Just.	√	√	Sin nombramiento	Ausente con Just.	√
1587 04/02/2026	√	√	√	√	Ausente con Just.	√	√
1588 11/02/26	√	√	√	Ausente con Just.	Ausente con Just (just. 2 días después-UNA)	√	√
1589 18/02/2026				Avisó retiro	Ausente con Just. (just. una semana después sobre enfermedad del papá)		
1590 25/02/2026	√	√	√	√	√	Ausente con Just.	√
1591 04/03/2026	√	√	√	Ausente con Just.	Se retiró sin avisar.	√	√
1592 EXTRAORD 06/03/2026 (no se realizó por falta de cuórum)	√	Ausente con Just.	√	√	Ausente sin Just.	Ausente con Just.	Ausente con Just.
1592 11/03/2026	√	√	√	√	√	√	Ausente con Just.
1593 18/03/2026	√	√	√	Ausente con Just.	√	Ausente con Just.	√
1594 25/03/2026	√	√	√	√	Ausente con Just (razones técnicas sin evidencia)	√	√
1595 08/04/2026	√	√	√	√	Ausente con Just (vacaciones)	√	√

1596- Extraordina ria 13/04/26	√	√	√	√	Ausente sin justificación	√	Ausente con Just
1597 15/04/26	√	√	√	√	Ausente con Just. (Entrega de premio)	√	Ausente con Just
1598 22/04/2026	√	√	√	Ausente con Just	Ausente sin Just	Ausente con Just	√
1599 29/04/2026	√	√	√	Ausente con Just	Ausente sin Just	Ausente con Just	√
1600 06/05/2026	√	√	√	√	Ausente sin Just	√	√

Considerando:

- a) El artículo 10 del Reglamento Electoral, inciso d) indica que la persona miembro del TEUNED tiene la prohibición de ausentarse injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses en el caso de los miembros titulares o suplentes debidamente convocados por ausencia de un titular.
- b) El artículo 11 del Reglamento Electoral, inciso d) establece que, por aplicación del régimen disciplinario por parte del Consejo Universitario, la persona miembro del TEUNED pierde su condición de integrante del TEUNED; y que el TEUNED debe informar al Consejo Universitario para que realice el debido proceso, de manera que pueda decidir sobre el retiro de la credencial y se nombre lo más pronto posible a la nueva persona integrante.
- c) El señor Dávila Romero fue nombrado por el Consejo Universitario en sesión No. 3106-2026 del 22 de enero y hasta el 21 de enero del 2030 (Ref. CU-2026-003).
- d) El señor Alex Dávila Romero se ha ausentado a las siguientes sesiones de manera injustificada: 1592-2026 Extraordinaria del 6 de marzo, 1594-2026 justifica, pero no aporta evidencia, 1596-2026 extraordinaria del 13 de abril, 1598-2026 del 22 abril, 1599-2026 del 29 de abril, 1600-2026 del 06 de mayo.
- e) A la sesión 1591-2026 del 04 de marzo de 2026, asiste, pero se retira sin justificación.
- f) En 15 sesiones el señor Dávila ha asistido un 20% de las veces, conectando la cámara en una única sesión.

ACUERDO 03: Elevar esta situación al Consejo Universitario, con copia al Sr. Dávila, en vista de que estamos en medio de dos procesos electorales

y a este tribunal le preocupa no contar con el quórum requerido.
ACUERDO FIRME.

Atentamente, Tribunal Electoral Universitario (TEUNED)”

Es el oficio que el TEUNED nos envía, creo que debe analizarse a la luz de lo que establece el reglamento y tomar la acción que corresponda.

¿Si hubiera alguna observación al respecto?

Dada la naturaleza de la solicitud que plantea el TEUNED, yo creo que debemos de pedir un análisis jurídico, que con base en el acuerdo y el cuadro que envía el TEUNED, le pidamos a la Oficina Jurídica analizar la situación descrita y que nos haga una recomendación al respecto en el plazo de ocho días, creo yo, por la urgencia del tema.

¿Les parecen esos términos?

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, don Rodrigo. Más hablamos del nuevo reglamento que tenemos.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero bueno, aquí no sé, yo creo que todavía se aplica el anterior, bueno, ahí la jurídica analizará. De todas formas, el anterior también señala lo que indica el Tribunal en el artículo 10.

Queda aprobado y aprobado en firme para contar con el criterio de la Oficina Jurídica para de hoy en ocho.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-223-2026 de fecha 06 de mayo de 2026 (REF: CU-452-2026), suscrito por la señora Susana Murillo López, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que remite el acuerdo 03 tomado en sesión del TEUNED No. 1600-2026 del miércoles 06 de mayo de 2026, Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1., considerandos del a) al f), en el cual dicho órgano manifiesta preocupaciones por afectación al quorum de dicho tribunal ante ausencias de personas miembros designadas por el Consejo Universitario. El mismo, en lo que interesa indica lo siguiente:

“(…)

Considerando:

a) El artículo 10 del Reglamento Electoral, inciso d) indica que la persona miembro del TEUNED tiene la prohibición de ausentarse injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses en el caso de los miembros titulares o suplentes debidamente convocados por ausencia de un titular.

b) El artículo 11 del Reglamento Electoral, inciso d) establece que, por aplicación del régimen disciplinario por parte del Consejo Universitario, la persona miembro del TEUNED pierde su condición de integrante del TEUNED; y que el TEUNED debe informar al Consejo Universitario para que realice el debido proceso, de manera que pueda decidir sobre el retiro de la credencial y se nombre lo más pronto posible a la nueva persona integrante.

c) El señor Dávila Romero fue nombrado por el Consejo Universitario en sesión No. 3106-2026 del 22 de enero y hasta el 21 de enero del 2030 (Ref. CU- 2026-003).

d) El señor Alex Dávila Romero se ha ausentado a las siguientes sesiones de manera injustificada: 1592-2026 Extraordinaria del 6 de marzo, 1594-2026 justifica, pero no aporta evidencia, 1596-2026 extraordinaria del 13 de abril, 1598-2026 del 22 abril, 1599-2026 del 29 de abril, 1600-2026 del 06 de mayo.

e) A la sesión 1591-2026 del 04 de marzo de 2026, asiste, pero se retira sin justificación.

f) En 15 sesiones el señor Dávila ha asistido un 20% de las veces, conectando la cámara en una única sesión.

ACUERDO 03: Elevar esta situación al Consejo Universitario, con copia al Sr. Dávila, en vista de que estamos en medio de dos procesos electorales y a este tribunal le preocupa no contar con el quórum requerido. ACUERDO FIRME.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que analice la situación descrita por el TEUNED en el oficio TEUNED-223-2026 (REF: CU-452-2026), y emita su recomendación al Consejo Universitario, en un plazo máximo de 8 días naturales, con el fin de que sea analizada con prioridad en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

Seguimos con el siguiente punto convocado.

6. Oficio CE-ECEN-2026-06 de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026-2030, referente a comunicación oficial del resultado sobre proceso de consulta para la designación de Persona Directora ECEN 2026-2030.

Se conoce oficio CE-ECEN-2026-06 de fecha 11 de mayo de 2026 (REF: CU-461-2026), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026-2030, en el que remite comunicación oficial del resultado sobre proceso de consulta para la designación de Persona Directora ECEN 2026-2030.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo voy a leerla, ahí está la nota que se menciona de la Comisión Electoral de dicha escuela, dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3090-2025, Artículo III, inciso 5), celebrada el 18 de setiembre del 2025 (CU-2025-411), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano iniciar el proceso de consulta para dicho nombramiento.
2. El oficio CE-ECEN-2026-06 de fecha 11 de mayo de 2026 (REF: CU-461-2026), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026-2030, en el que remite comunicación oficial del resultado sobre proceso de consulta para la designación de Persona Directora ECEN 2026-2030. Dicho oficio, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026 2030, me permito comunicarles que el pasado Jueves 7 de mayo, 2026, en una jornada de 8 am a 8 pm, se llevó a cabo la votación electrónica para efectuar el proceso de consulta para la designación de la Persona Directora ECEN 2026 2030, para lo cual me permito indicar que todo se desarrolló de forma democrática, sin ningún contratiempo, con la participación activa tanto de las personas candidatas a tan distinguido cargo, como de todas las personas miembros de la Comisión Electoral, así como de las personas electoras.

A continuación, para lo que corresponda me permito indicarles los resultados oficiales de la consulta antes mencionada, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026 2030, adoptado el jueves 7 de mayo, 2026 a las 8:30 pm:

“Por este medio, se comunican los resultados obtenidos en el proceso de consulta para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, correspondiente al periodo 2026-2030, realizado el jueves 7 de mayo, en horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.

Una vez cerrado el proceso de votación y realizada la revisión correspondiente, se informa lo siguiente:

Resultados de la votación

Votos Totales:	298
Votos Válidos:	290
Votos Nulos:	2
Votos en Blanco:	6
Jeffry Barrantes Gutiérrez:	158 votos (54.48%)
Ronald Sequeira Salazar:	132 votos (45.52%)
Abstencionismo:	78 personas (20.7%)

De acuerdo con los resultados obtenidos, la persona candidata que recibió la mayor cantidad de votos fue:

Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez

Asimismo, se deja constancia de que, conforme al artículo 18 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, en el que se indica:

“El Consejo Universitario podrá nombrar en el puesto de dirección de Escuela, a la persona que, en la consulta a la APE haya obtenido la mayoría de los votos, siempre y cuando esta mayoría sea al menos el 40% de los votos emitidos y se haya alcanzado el quorum de la APE, el cual está constituido por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.”

De acuerdo con los resultados obtenidos, la persona candidata que obtuvo la mayoría de los votos emitidos, alcanzó al menos el 40% requerido y se cumplió con el quórum de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, constituido por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

En virtud de lo anterior, la Comisión Electoral procederá a remitir formalmente el resultado de la consulta al Consejo Universitario, instancia competente para realizar el nombramiento correspondiente, de conformidad con la normativa institucional vigente”.

Finalizo, destacando que en este proceso de consulta logramos disminuir el abstencionismo, ya que si lo comparamos con el proceso de votación electrónica anterior (2021) fue de un 33,48 %, es decir que se logró alcanzar una reducción de un 13,00%. Todo lo anterior nos satisface desde la Comisión Electoral, agradezco la colaboración de todos tanto las personas candidatas, los compañeros de la Comisión Electoral, así como de la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Universitario así como la empresa que nos brindó el servicio de votación electrónica y en especial a todas las personas electoras, por su participación activa en este proceso de consulta, su colaboración y confianza que fortalece sin duda alguna a la ECEN y a la UNED.”

SE ACUERDA:

Votación secreta”

De esta manera, la comisión electoral nos remite el resultado, del jueves pasado en la consulta que se hizo a la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la cual Jeffrey Barrantes tuvo la mayoría de los votos dentro de la escuela y es lo que nos envían para que el Consejo pueda hacer el nombramiento correspondiente.

¿Si hubiera algún comentario?, ¿alguna observación?

Entonces, que doña Paula nos envíe el correo para que procedamos nosotros con el nombramiento que corresponde. Que Paula nos avise cuando ha recibido los votos.

PAULA PIEDRA: Listo, ya se los envié.

Se procede con la a votación secreta para nombrar al señor Jeffrey Barrantes Gutiérrez, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un periodo de 4 años; quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 voto
En blanco: 0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron los 7 votos, todos avalan la decisión que tomó la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y se nombra a Jeffrey Barrantes en la dirección de ECEN por cuatro años. Hay que darle firmeza al acuerdo y convocar a don Jeffrey para juramentarlo la próxima semana.

De mi parte quiero felicitar a la escuela en primer lugar, por el proceso llevado adelante, por la participación tan alta. Recordemos que, en la asamblea plebiscitaria de las escuelas, cada persona cuenta por uno, un voto, y hubo una votación de 80% aproximadamente.

El consejo reafirma la decisión democrática que tomó la escuela y nombramos a Jeffrey a quien le deseamos el mayor de los éxitos en esta gestión que iniciará la próxima semana luego de la juramentación. Y el Consejo Universitario, la Rectoría, el Consejo de Rectoría, todos nos ponemos a la orden de las necesidades de la escuela para que sea lo mejor para la universidad.

También agradecer y felicitar a Ronald por la gestión que llevó adelante durante tanto tiempo, llevando la escuela a cumplir con las funciones que le corresponden dentro de la misión de la universidad, creo de manera muy eficiente, muy productiva, con resultados palpables. Y mi reconocimiento, agradecimiento

también a don Ronald y como decía, los deseos de los mayores éxitos para don Jeffry.

Doña María pide la palabra.

MARÍA ORTEGA: Sí, saludar a toda la comunidad universitaria que espero que se encuentren bien. Creo que anteriormente no lo hice y me disculpo por eso.

Bueno, en este caso quiero agradecer, precisamente como usted lo mencionaba, a don Ronald Sequeira por la gestión que realizó durante estos años en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, yo como estudiante que pertenezco a esa escuela, puedo dar fe que hizo una gran gestión, una gran labor. Se que también estuvo siempre muy anuente a trabajar con los estudiantes de la representación estudiantil, porque incluso yo formé parte del consejo de escuela como representante estudiantil, en un tiempo de la gestión de él, y él siempre fue muy abierto a escucharnos, a dialogar con nosotros, a buscar la forma de consensuar, situaciones que se vinieron dando. Y de verdad eso es muy valioso, cuando nos encontramos con personas que escuchan a los estudiantes, escuchan a lo que se enfrentan, y que no solo escuchan, sino que hacen acciones reales y concretas para ayudar a esos estudiantes, y creo que es algo digno de admirar. Y de verdad agradecer muchísimo y desearle el mejor de los éxitos en las funciones que vaya a continuar.

Y nuevamente agradecer desde la Federación de Estudiantes, la representación estudiantil, y muy particularmente desde el movimiento estudiantil como tal, que pertenecemos a esta escuela, de esa gran labor que él realizó durante estos años, fueron impactos muy positivos. Y nuevamente agradecer muchísimo siempre la apertura que él tuvo para escucharnos, para trabajar en conjunto, de verdad fue muy, muy valioso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña María. La palabra a doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Brevemente, don Rodrigo. También quisiera agradecerle a don Ronald este periodo, agradecerle todas sus colaboraciones en las comisiones en las que lo invitamos a ser parte, de la comisión, de temas de análisis, por su manera gentil y comprometida también de estar presente. Muchísima suerte a la escuela y al nuevo director, que vamos a tener la oportunidad de darle la bienvenida con tiempo, la próxima vez que nos juntemos para juramentarlo. Y bueno, agradecerle a la comisión electoral, eso estaba surgiendo Paula, que creo que es pertinente agregar esa propuesta, verdad, de agradecimiento, porque siempre los procesos electorales implican nuevamente el compromiso y el interés de personas de la misma escuela, porque los procesos sean participativos y me alegra que se baje el abstencionismo, creo que es una buena señal, ¡hay que votar!, sí.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, me parece muy conveniente también, lo que indica, de agradecerle a la Comisión Electoral de Ciencias Exactas y Naturales el trabajo realizado para llevar adelante el proceso interno de consulta, democrática de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para la asignación de la dirección para el próximo periodo.

Y luego también agradecer a don Ronald Sequeira Salazar, la labor, durante el periodo de su nombramiento en la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por los resultados y logros alcanzados durante ese tiempo en el que fue director de dicha escuela.

La comisión, realmente ha sido un trabajo arduo, de mucha presión y con resultados, pues ya lo vimos muy ordenados en relación con todo el proceso y de mucha participación. Entonces creo que es muy merecido un reconocimiento a la comisión y desde luego, pues a don Ronald por todo el trabajo que realizó favor de la ECEN y en favor de la UNED.

¿Alguna observación? Si no hay, entonces sometemos a votación este segundo acuerdo.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3090-2025, Artículo III, inciso 5), celebrada el 18 de setiembre del 2025 (CU-2025-411), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano iniciar el proceso de consulta para dicho nombramiento.**
- 2. El oficio CE-ECEN-2026-06 de fecha 11 de mayo de 2026 (REF: CU-461-2026), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026-2030, en el que remite comunicación oficial del resultado sobre proceso de consulta para la designación de Persona Directora ECEN 2026-2030. Dicho oficio, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026 2030, me permito comunicarles que el pasado Jueves 7 de mayo, 2026, en una jornada de 8 am a 8 pm, se llevó a cabo la votación electrónica para efectuar el proceso de consulta para la designación de la Persona Directora ECEN 2026 2030, para lo cual me permito indicar que todo se desarrolló de forma democrática, sin ningún contratiempo, con la participación activa tanto de las personas candidatas a tan distinguido cargo, como de todas las personas miembros de la Comisión Electoral, así como de las personas electoras.

A continuación, para lo que corresponda me permito indicarles los resultados oficiales de la consulta antes mencionada, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Electoral Dirección ECEN 2026 2030, adoptado el jueves 7 de mayo, 2026 a las 8:30 pm:

“Por este medio, se comunican los resultados obtenidos en el proceso de consulta para la elección de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, correspondiente al periodo 2026-2030, realizado el jueves 7 de mayo, en horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.

Una vez cerrado el proceso de votación y realizada la revisión correspondiente, se informa lo siguiente:

De acuerdo con los resultados obtenidos, la persona candidata que recibió la mayor cantidad de votos fue:

Resultados de la votación

Votos Totales:	298
Votos Válidos:	290
Votos Nulos:	2
Votos en Blanco:	6
Jeffry Barrantes Gutiérrez:	158 votos (54.48%)
Ronald Sequeira Salazar:	132 votos (45.52%)
Abstencionismo:	78 personas (20.7%)

Asimismo, se deja constancia de que, conforme al artículo 18 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, en el que se indica:

Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez

“El Consejo Universitario podrá nombrar en el puesto de dirección de Escuela, a la persona que, en la consulta a la APE haya obtenido la mayoría de los votos, siempre y cuando esta mayoría sea al menos el 40% de los votos emitidos y se haya alcanzado el quórum de la APE, el cual está constituido por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.”

De acuerdo con los resultados obtenidos, la persona candidata que obtuvo la mayoría de los votos emitidos, alcanzó al menos el 40% requerido y se cumplió con el quórum de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, constituido por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

En virtud de lo anterior, la Comisión Electoral procederá a remitir formalmente el resultado de la consulta al Consejo Universitario, instancia competente para realizar el nombramiento correspondiente, de conformidad con la normativa institucional vigente”.

Finalizo, destacando que en este proceso de consulta logramos disminuir el abstencionismo, ya que si lo comparamos con el proceso de votación electrónica anterior (2021) fue de un 33,48 %, es decir que se logró alcanzar una reducción de un 13,00%. Todo lo anterior nos satisface desde la Comisión Electoral, agradezco la colaboración de todos tanto las personas candidatas, los compañeros de la Comisión Electoral, así como de la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo Universitario así como la empresa que nos brindó el servicio de votación electrónica y en especial a todas las personas electoras, por su participación activa en este proceso de consulta, su colaboración y confianza que fortalece sin duda alguna a la ECEN y a la UNED.”

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de cuatro años, a partir del 21 de mayo de 2026 y hasta el 20 de mayo de 2030, y convocarlo a la sesión extraordinaria del próximo jueves 21 de mayo de 2026 del Consejo Universitario, para la debida juramentación.**
- 2. Agradecer a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales el trabajo realizado para organizar y realizar el proceso interno de consulta participativa a la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
- 3. Agradecer al señor Ronald Sequeira Salazar su productiva labor durante el período de su nombramiento en la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, resaltando los numerosos resultados y logros alcanzados durante el tiempo en el que se desempeñó como director de la ECEN.**

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto

- 7. Oficio SCU-2026-138 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a conformación actual de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**

Se conoce el oficio SCU-2026-138 de fecha 11 de mayo de 2026 (REF: CU-462-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se plantea la situación con respecto a la conformación actual de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

- 1. Que en la sesión ordinaria 3116-2026 del Consejo Universitario se conoció la nota (REF. CU-265-2026), suscrita por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de consejal externo del Consejo Universitario de la UNED, a partir del 30 de abril de 2026, en razón de haber sido electo diputado en las elecciones nacionales celebradas el pasado 01 de febrero de**

2026, y con lo cual asumirá funciones el 01 de mayo de 2026 en la Asamblea Legislativa.

2. Lo indicado en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 5:

El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

Las comisiones de trabajo permanentes estarán integradas por miembros de su propio seno y por una representación estudiantil, designada por la FEUNED, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, inciso l) del Estatuto Orgánico.

Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-officio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.

Para el análisis y discusión de los asuntos que le competen, cada comisión permanente, mediante acuerdo expreso, podrá invitar a participar con voz, pero sin voto, a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Institución. (El subrayado no es del original)

3. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, actualmente cuenta, únicamente, con el nombramiento de dos personas consejales, a saber:

- Catalina Montenegro Granados, miembro interno, coordinadora
- María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

SE ACUERDA:

Nombrar persona consejal, como integrante de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.”

Entonces esa comisión no tiene en la actualidad conformación estructural y no puede reunirse, no puede sesionar. De ahí que tenemos que entonces completar la integración de la comisión y por eso la propuesta de acuerdo es nombrar a quienes deseen integrarse a esa comisión tan importante para la universidad, estudiantes y sedes, como parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

Don Greivin tiene la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Gracias don Rodrigo.

De mi parte y yo me propongo para participar en la comisión, siempre con conversaciones que hemos tenido doña Catalina y yo, en el caso de cambiar el horario de la comisión, yo me comprometí, que, si se hacía ese cambio, yo participaba para que pueda seguir sesionando y abarcando los temas que tiene la comisión acá.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Greivin entonces, por la disposición de completar el quorum estructural de la comisión para que se integre nuevamente y pueda sesionar.

Don Carlos Montoya tiene la palabra.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Rodrigo. Sí, buenos días a la comunidad universitaria, a las personas que conformamos el Consejo Universitario.

Sí, respecto al horario que planteaba doña Catalina, evidentemente los martes nosotros teníamos comisión mixta, sin embargo, hemos estado trabajando con subcomisiones en los días martes, entonces en mi caso se me imposibilita poder participar aún de la comisión, quería pues manifestarlo acá. Y en el caso de la Comisión Mixta que se reunía los días martes, y como estamos haciendo la fórmula no tan permanente, tendremos que cambiar las convocatorias para los días miércoles, eso lo informaré en la próxima reunión que tenga con los equipos de trabajo. Eso sería muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya tiene la palabra.

KATYA CALDERÓN: Gracias don Rodrigo, un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria y a ustedes, compañeros y compañeras.

Nada más para decirle a doña Catalina, que bueno, en este momento estoy Coordinando la Comisión de Asuntos Jurídicos, hemos hecho un esfuerzo importante para ir sacando todos los temas que no son pocos, digamos, para verlo en positivo, ya hoy trajimos cuatro, más un reglamento que está en consulta a la comunidad, bueno, doña Catalina lo sabe porque también forma parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos. En cuanto esa comisión ya tenga, digamos, menos puntos de tratar, menos situaciones que atender de manera urgente de consultas y otros, yo con mucho gusto apenas tengamos más posibilidades en esa comisión, con mucho gusto me incorporo a la Comisión, así lo haré saber al plenario y a doña Catalina. Esperemos que salgamos pronto todos esos puntos en jurídicos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, doña Katya. Doña Catalina tiene la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, quiero agradecerles porque yo sé que hay mucha cercanía con la comisión y varias personas me han expresado el interés de querer participar. El asunto es que sin 3 personas concejales no podemos

sesionar. Y no es que yo he propuesto un horario, digamos, a pesar de que la comisión tradicionalmente siempre sesionó los martes, sino que le pregunté a don Greivin, le pregunté a quienes podían hacer cambios en horarios, ¿qué día era el único que podía participar? y digo esto porque también lo consulté en la comisión y la mayoría de las personas pueden el martes, con la excepción de doña Mildred, cosa que me duele muchísimo y quiero expresarlo aquí. Pero también quiero aclarar que el lunes, ellas dos, las dos señoras vicerrectoras tienen CONRE y demás. Y el martes no solo está la mixta y la de proyectos de ley, sino yo tengo consejo editorial, entonces, en mi caso, por eso tiene que ser a las tres, para salir de académicos, de jurídicos, de consejo editorial y entrar a mi comisión.

Y en el caso de los miércoles, con este cambio que don Carlos accedió a hacer, quedó libre el martes de tres a cinco. Los jueves es el día que ninguna otra persona concejal puede por la tarde, para seguir sesionando con el horario anterior. Y los viernes no solo tenemos AUR de vez en cuando, sino el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y reuniones de la Junta Directiva de la FEUNED y hay dos personas de la Comisión que son de la de la FEUNED, que tienen que estar en la Junta Directiva. Entonces yo estoy abierta a mover, porque para mí la prioridad es la comisión que presido, verdad, en horarios, pero sí quiero dejar aquí constar y quiero pedir por favor que también tomemos el acuerdo de cambio de horario aquí mismo, porque es que, si no tendría que yo convocar a don Greivin para sesionar, para cambiar el horario.

Y de verdad ya hemos puesto además los jueves en la tarde, con Yulaitz las convocatorias para la comisión ad hoc, para terminar de ver la política de atención a estudiantes adscritos al sistema penitenciario nacional, que, haciendo justamente el informe de todos los años de trabajo de esta comisión, esperaríamos que antes de julio, podamos tener aprobada la propuesta.

Entonces yo de verdad le agradezco muchísimo a don Greivin que quiera participar, con él ya tendríamos el quórum requerido, también a doña Katya, que sé que está ahorita asumiendo doble coordinación, pero bueno, probablemente luego del proceso electoral que está pronto a llegar, ya otra vez eso se pueda regularizar.

Así que eso quería solicitarle, yo le pregunté a Paula si podíamos sugerir ese cambio de horario también de una vez, para ya convocar. Eso sería don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces tenemos a don Greivin que manifestó su disposición de pertenecer a la Comisión y lo sometemos a votación para que la comisión se integre nuevamente y pueda sesionar, esto regiría de inmediato cuando lo aprobemos.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2026-138 de fecha 11 de mayo de 2026 (REF: CU-462-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se plantea la situación con respecto a la conformación actual de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.
2. Que en la sesión ordinaria 3116-2026 del Consejo Universitario se conoció la nota (REF. CU-265-2026), suscrita por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de consejal externo del Consejo Universitario de la UNED, a partir del 30 de abril de 2026, en razón de haber sido electo diputado en las elecciones nacionales celebradas el pasado 01 de febrero de 2026, y con lo cual asumió funciones el 01 de mayo de 2026 en la Asamblea Legislativa.
3. Lo indicado en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 5:

El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

Las comisiones de trabajo permanentes estarán integradas por miembros de su propio seno y por una representación estudiantil, designada por la FEUNED, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, inciso I) del Estatuto Orgánico.

Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-officio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.

Para el análisis y discusión de los asuntos que le competen, cada comisión permanente, mediante acuerdo expreso, podrá invitar a participar con voz,

pero sin voto, a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Institución. (El subrayado no es del original)

4. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, actualmente cuenta, únicamente, con el nombramiento de dos personas consejales, a saber:

- **Catalina Montenegro Granados, miembro interno, coordinadora**
- **María Ortega Zamora, presidenta FEUNED**

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Greivin Solís Zárate, como integrante de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

ACUERDO FIRME

Entonces Greivin Solís se integra a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, de una vez, a partir de este momento. Y ya Catalina, entonces puede proceder a convocarlo cuando la comisión lo tenga establecido.

Seguimos con el siguiente punto convocado, correspondencia, todavía punto ocho, que es el último de este capítulo de correspondencia.

8. Oficio SCU-2026-136 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre seguimiento de las recomendaciones de auditoría solicitado por el Programa de Control Interno.

Se conoce el oficio SCU-2026-136, de fecha 12 de mayo del 2026, de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a la información preparada por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario (REF: CU-468-2026), en la que se han completado los formularios remitidos por el Programa de Control Interno con la información que allí se solicita, para cada una de las recomendaciones de Auditoría interna definidas.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-035-2026 de fecha 05 de mayo de 2026 (REF: CU-456-2026), suscrito por la señora María Gabriela Romero, funcionaria del Programa de Control Interno, en el que solicita el

seguimiento de las recomendaciones de Auditoría al 30 de abril de 2026.

2. La información preparada por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que se han completado los formularios remitidos por el Programa de Control Interno con la información que allí se solicita, para cada una de las recomendaciones de auditoría interna definidas (REF: CU-468-2025).

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED, otorgar prórroga de 6 meses, para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe CG-TI UNED 2023.
2. Remitir al Programa de Control Interno el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, preparado por la encargada de acuerdos del Consejo Universitario, para lo que corresponda (REF: CU-468-2025)."

¿Alguna observación al respecto?, ¿No sé si señor Auditor tiene alguna observación también?, dado que se le está pidiendo una prórroga para ir cumpliendo con todas esas observaciones.

HÉCTOR SABALLOS: Sí buenos días a los miembros del Consejo Universitario y la comunidad universitaria.

Sí, no hay ningún problema, me parece totalmente razonable los seis meses, entonces procederemos en consecuencia. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces cuando llegue el acuerdo, usted no lo hace saber.

HÉCTOR SABALLOS: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces someto a votación el acuerdo leído.

Don Greivin pide la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Sí, solamente una observación, pero no es del acuerdo, estoy de acuerdo con los seis meses.

Nada más sobre la política de alto nivel en ciberseguridad, que eso ya, estamos próxima a verla en comisión, ya la última versión que se ha venido trabajando con los compañeros de la DITIC, entonces ya próximamente sale. Nada más de manera informativa.

HÉCTOR SABALLOS: Muy importante sí.

RODRIGO ARIAS: Esta indicada dentro de ese seguimiento de acuerdos, ¿verdad?

GREIVIN SOLÍS: Ajá, sí.

HÉCTOR SABALLOS: Muy importante, gracias don Greivin.

RODRIGO ARIAS: Sí, por eso los seis meses para ir cumpliendo, porque son temas que no son rápidos de atender. Llevan su trámite largo en muchas ocasiones.

HÉCTOR SABALLOS: Son estructurales.

PAULA PIEDRA: Para aclarar, precisamente el tema de la prórroga es para ese punto, el de la política de ciberseguridad.

RODRIGO ARIAS: Ah, ok. Perfecto. Aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-035-2026 de fecha 05 de mayo de 2026 (REF: CU-456-2026), suscrito por la señora María Gabriela Romero, funcionaria del Programa de Control Interno, en el que solicita el seguimiento de las recomendaciones de Auditoría al 30 de abril de 2026.**
- 2. La información preparada por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que se han completado los formularios remitidos por el Programa de Control Interno con la información que allí se solicita, para cada una de las recomendaciones de Auditoría interna definidas (REF: CU-468-2026).**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED, otorgar prórroga de 6 meses, para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe CG-TI UNED 2023.**

2. Remitir al Programa de Control Interno el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, preparado por la encargada de acuerdos del Consejo Universitario, para lo que corresponda (REF: CU-468-2026).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y pasamos al siguiente apartado de la agenda convocada el día de hoy, ya terminamos correspondencia.

V. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES COMISIONES ESPECIALES Y AD HOC

- a. Dictamen de la Comisión Especial encargada del proceso de nombramiento para la Jefatura del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.

Se conoce el dictamen de la Comisión Especial encargada del proceso de nombramiento para la Jefatura del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía. SCU-2026-0100.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un dictamen de la comisión especial, Comisión especial encargada del proceso de nombramiento para jefatura del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía. Veamos el documento que envía esa comisión ad hoc.

¿Quién coordinó esta comisión, doña Katya?

KATYA CALDERÓN: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Nos hace el favor, usted, entonces, de explicárnoslo.

KATYA CALDERÓN: Con mucho gusto, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Adelante.

KATYA CALDERÓN: Dice el dictamen:

“ ...

Para conocimiento del Consejo Universitario, se transcribe el Informe de la Comisión Especial conformada en sesión 3116-2026, Artículo IV, inciso 15), celebrada el 19 de marzo del 2026, referente al proceso de reclutamiento

para el nombramiento de la persona para la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3116-2026, Artículo IV, inciso 15), celebrada el 19 de marzo del 2026 (CU-2026-116), mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por las señoras Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, Katya Calderón Herrera, consejal interna, quien coordina, Ana Catalina Montenegro Granados, consejal interna, y María Ortega Zamora presidenta de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los

oferentes al puesto de la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.”

KATYA CALDERÓN: Nada más aclarar que el mes calendario se cumplió, solo que estamos viendo hasta el día de hoy.

“... ”

3. La entrevista con las cuatro personas candidatas se realizó de manera separada, el día miércoles 08 de abril de 2026, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de, aproximadamente, 40 minutos con cada persona candidata, dividida en dos partes (20 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan de trabajo, y 20 minutos para que cada persona candidata respondiera las seis preguntas planteadas).

SE ACUERDA:

Brindar el siguiente informe al Plenario del Consejo Universitario con base en la entrevista realizada. La guía de la entrevista se adjunta al final del Informe:

- A) Resumen de curriculum: Formación, Capacitación, Investigaciones realizadas, Experiencia Laboral, Publicaciones, Puesto actual de las personas candidatas:






...”

Aquí las personas candidatas son la señora Nora González Chacón, don Ronald Navarrete Sorio, Manuel Vargas Pérez y Angie Vargas Umaña. En este apartado tenemos el plan de trabajo, en el anterior tenemos las hojas de vida, en este tenemos el plan de trabajo para cada una de las personas candidatas.





Y en el apartado C está el video, que ustedes supongo que ya lo vieron y accedieron, de las entrevistas realizadas. Además, cada una de las seis preguntas está en la guía de la entrevista, que se encuentra al final de este documento.

- B) Plan de trabajo planteado por las personas candidatas:

Personas candidatas			
González Chacón Nora	Navarrete Sorio Ronald	Vargas Pérez Manuel	Vargas Umaña Angie

 Propuesta Plan de Trabajo Nora Gonzál	 Plan_Trabajo_Ronald Navarrete.pdf  Proyecto Agenda Joven Ronald Navari	 Proyecto Manuel Vargas Pérez.pdf	 Propuesta Angie Vargas.pdf
--	--	---	---

C) Video con exposición del proyecto de desarrollo y entrevista de las personas participantes, con base en las preguntas planteadas:

Personas candidatas			
González Chacón Nora	Navarrete Sorio Ronald	Vargas Pérez Manuel	Vargas Umaña Angie
ENTREV~4.MP4	ENTREV~3.MP4	ENTREV~2.MP4	ENTREV~1.MP4
 Presentación Nora González.pdf	 Presentación Plan de trabajo Ronald N:	 Cosechando-Ciudad ania-Critica-2 Manue	 Proy Estratégico de Desarrollo y Plan de

GUIA DE LA ENTREVISTA:



Entrevista final
Agenda Joven.pdf



CU-2026-116
firmado.pdf

...”

Eso sería todo, compañeros.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya. Un agradecimiento a la Comisión Ad Hoc, que procedió con el análisis de las participaciones para nombrar, por el periodo indicado, a la primera persona ya como centro Agenda Joven. Porque hasta ahora ha sido un nombramiento interino, y antes Agenda Joven no tenía el rango de oficina como actualmente lo tiene, aunque ya tiene su tiempo de existir, como 20 años.

Tenemos cuatro personas, ahí están los atestados de cada una de las personas participantes, y también las propuestas de trabajo para este periodo. Si hubiera

alguna observación a doña Katya, o aquí al plenario. Si no hay solicitud de esa palabra, entonces...

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ah, sí, doña Catalina, adelante.

CATALINA MONTENEGRO: Si me permite, porque fui testigo de las entrevistas, de las personas que participaron de sus aportes. Quiero agradecerles a todas las personas que asumieron el reto de participar en este proceso, y remarcar el impresionante trabajo del centro Agenda Joven. Es que, también cuando uno ve personas tratando de hacer un recuento de todo lo que se ha hecho, es realmente impresionante.

Como un centro ha logrado tantísimos proyectos, y tantas aristas, y tanta innovación en los abordajes. Eso, no sé cómo va a ser este proceso, pero sí creo que es un equipo de altísimo nivel el que tiene el centro. Y así, de altísimo nivel, que sea la coordinación. Mejor no hablar mucho antes de votar, pero sí quería remarcar esto. Gracias, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Catalina. No hay más solicitud de uso palabra, entonces que doña Paula nos envíe el correo para que procedamos a votar.

PAULA PIEDRA: Listo. Falta uno.

RODRIGO ARIAS: Que nos dé el resultado, apenas tengan los siete votos, que estamos presentes el día de hoy.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de la persona para la Jefatura de la Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, nombrado por el Consejo Universitario quedando de la siguiente manera:

Nora González Chacón	3 votos
Ronald Navarrete Sorio	1 voto
Manuel Vargas Pérez	0 votos
Angie Vargas Umaña	2 votos
En blanco	1 voto

Sí, se recibieron los siete votos, se avala lo solicitado, pero no hay nadie con seis votos, entonces tenemos que hacer una nueva votación.

PAULA PIEDRA: Listo.

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de la persona para la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, nombrado por el Consejo Universitario quedando de la siguiente manera:

Nora González Chacón	4 votos
Ronald Navarrete Sorio	0 voto
Manuel Vargas Pérez	0 votos
Angie Vargas Umaña	3 votos
En blanco	0 voto

Sí, se recibieron los siete votos, se avala lo solicitado, pero no hay nadie con seis votos, debe hacerse un nuevo proceso de votación.

Se procede con la tercera votación secreta para el nombramiento de la persona para la Jefatura de Oficina Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, nombrado por el Consejo Universitario quedando de la siguiente manera:

Nora González Chacón	4 votos
Ronald Navarrete Sorio	0 voto
Manuel Vargas Pérez	0 votos
Angie Vargas Umaña	3 votos
En blanco	0 voto

Sí, se recibieron los siete votos, se avala lo solicitado. Se mantiene igual que la anterior. Ninguna tiene los seis votos que se requieren. Entonces una moción de orden para que lo pospongamos para la próxima sesión.

CATALINA MONTENEGRO: Estoy de acuerdo, también para que nos pueda acompañar don Vladimir, que creo que hoy no está votando. Hoy no está en la sesión.

RODRIGO ARIAS: Ahora, es que no escuché qué dijeron. No sé, aquí me falló la Internet y además pasó una ambulancia con un escándalo al frente.

CATALINA MONTENEGRO: Yo dije que estoy de acuerdo, don Rodrigo, con posponer la votación. Y luego dije que también don Vladimir no estaba teniendo la oportunidad de expresar su voto. Entonces, tal vez la próxima semana estemos todos.

RODRIGO ARIAS: Ojalá que estemos los ocho integrantes actuales del consejo para la próxima semana. Estamos de acuerdo en la moción de orden. Doña Catalina está de acuerdo, yo también.

CARLOS MONTOYA: Yo también de acuerdo.

MARÍA ORTEGA: Sí, de acuerdo.

GREIVIN SOLÍS: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobada la moción de orden y se pospone para su conocimiento en la próxima sesión del Consejo Universitario. Pasamos al siguiente punto. Son dictámenes y asuntos jurídicos.

[Este tema queda pendiente para la siguiente sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario]

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Además, oficio DGTH.2026.0595 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite la propuesta de perfil del puesto “Asesor Jurídico del Consejo Universitario”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 583-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de mayo del 2026 (CU.CAJ-2026-037), referente a propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.

RODRIGO ARIAS: En Asuntos Jurídicos tenemos propuesta de modificación, incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Ese sí es bastante urgente porque necesitamos ver las condiciones para el nombramiento de la asesoría jurídica del Consejo Universitario. Doña Katya, usted es la coordinadora de la comisión. ¿Nos explica el acuerdo?

KATYA CALDERÓN: Sí, señor, con gusto. Lectura de la propuesta:

“... ”

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3120-2026, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 16 de abril del 2026 (CU-2026-139), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DGTH.2026.0593 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se remite propuesta de reforma del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Lo anterior debe tramitarse dentro de los términos y plazos de vía rápida acordados por el Consejo Universitario.
2. Que en la sesión ordinaria 580-2026, celebrada el 21 de abril de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el criterio contenido en el oficio DGTH-2026-0593 (REF: CU-363-2026), mediante el cual se recomienda

la modificación del inciso d) y la adición de dos incisos nuevos al Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Del análisis realizado, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró, entre otros, los siguientes aspectos:

- El reconocimiento de la preocupación expuesta por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), en el sentido de que la redacción vigente del reglamento incorpora mecanismos propios de los concursos para nombramientos en propiedad, como el uso de bancos de oferentes, la asignación de puntajes y la valoración de atestados, los cuales no resultan acordes con la naturaleza jurídica de un puesto de confianza.
- Que la mezcla de procedimientos podría generar confusión jurídica y dar lugar a eventuales reclamos relacionados con estabilidad laboral, así como a posibles acciones legales en contra de la Universidad.
- La preocupación manifestada por la Comisión respecto a que la propuesta alternativa planteada por la DGTH podría resultar excesivamente rígida, en tanto parece establecer una primera convocatoria en el ámbito interno y recurrir al ámbito externo únicamente en ausencia de postulantes o de personas que cumplan los requisitos, lo cual podría interpretarse como una limitación a las posibilidades reales de selección.
- Que se valoró la necesidad de regular los supuestos en los que participe una única persona interna que cumpla los requisitos mínimos, el Consejo Universitario podría quedar prácticamente obligado a efectuar su nombramiento, aun cuando no se configure una relación de confianza suficiente, situación que resultaría incompatible con la esencia de un puesto de confianza, cuyo elemento central radica en permitir al órgano competente contar con un margen razonable de discrecionalidad para seleccionar libremente a la persona asesora que reúna tanto los requisitos de idoneidad como la confianza requerida.
- Que la Comisión planteó la necesidad de definir un mecanismo alternativo que, sin reproducir esquemas propios de concursos en propiedad, resulte más flexible y permita al Consejo Universitario contar con opciones tanto internas como externas, evitando quedar limitado o “amarrado” a la designación de una sola persona.
- Que se valoró la posibilidad de derogar el inciso d), en virtud de que el *Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED* ya regula los requisitos aplicables al puesto de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Con base en las consideraciones anteriores, en la misma sesión se aprobaron los siguientes acuerdos:

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a. i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que, de conformidad con las observaciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta alternativa que resulte más flexible, ajustada a las necesidades del Consejo Universitario, la cual contemple mecanismos que permitan armonizar la naturaleza del puesto de confianza del cargo de Asesor Jurídico del Consejo Universitario con la necesidad de contar con un procedimiento adecuado para su nombramiento, garantizando a este órgano un margen razonable de discrecionalidad en la selección de la persona asesora, sin reproducir esquemas propios de concursos para nombramientos en propiedad, considerando para ello el *Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED*.

Se agradece remitir la información solicitada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el lunes 27 de abril de 2026.

ACUERDO FIRME”

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Oficina Jurídica emitir un criterio respecto a la procedencia de modificar el inciso d) del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones*, conforme a la recomendación indicada en el oficio DGTH-2026-0593 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a. i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano; o bien, valorar la derogación de dicho inciso, considerando la existencia y aplicación del *Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED*.

Asimismo, se solicita que el criterio contemple mecanismos que permitan armonizar la naturaleza del puesto de confianza del cargo de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, con la necesidad de contar con un procedimiento adecuado para su nombramiento por parte del Consejo Universitario.

Se agradece remitir dicha información a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el lunes 27 de abril de 2026.

ACUERDO FIRME”

3. Que, en la sesión ordinaria 581-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció el oficio O.J.2026-310 (Ref. CU-408-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina

Jurídica, mediante el cual se emite el criterio jurídico relativo a la modificación del inciso d) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones; una vez analizado dicho criterio, las personas integrantes de la Comisión acuerdan acoger parcialmente las recomendaciones formuladas por la Oficina Jurídica, entre cuyos aspectos relevantes se indica lo siguiente:

“A partir de todo lo anterior, esta oficina propone cambios en el *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones*, tomando en cuenta que la propuesta:

- a) Se apegue al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos comunicado mediante oficio CU.CAJ-2026-028.
- b) Respete las disposiciones del Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED.
- c) Armonice la naturaleza del puesto de confianza de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- d) Homologue el procedimiento de nombramiento entre los puestos de confianza del Consejo Universitario (Asesoría Jurídica y Coordinación General).
- e) Procure realizar la menor cantidad de cambios.
- f) Incorpore lenguaje inclusivo y nuevas nomenclaturas de dependencias.

Teniendo claro lo anterior, esta oficina considera que:

- i) El inciso b) del artículo sexto del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones* podría ajustarse, en cuanto al tema de la libre remoción, a lo dispuesto en el artículo 3 del *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED*. En concreto, se eliminaría lo relativo a la necesidad de contar con justa causa para su remoción, lo cual no sería propio de un puesto de confianza, pero se mantiene que al menos se deba conformar una comisión que emita un informe.
- ii) El inciso c) del artículo sexto del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones* podría ajustarse, en cuanto al tema del periodo de nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 8 del *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED*. En concreto, se pasaría de 4 a 5 años el periodo de nombramiento. Sobre este punto, puede observarse la discusión del Consejo Universitario cuando se aprobó el *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones*; en dicha sesión se observa que la propuesta original indicaba que el periodo de nombramiento era de 5 años, pero al contener el elemento de remover por justa causa, se consideró bajar a 4 años. No obstante, el artículo 8 del *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED* señala que todos los puestos de confianza tienen un periodo de 5 años y, además, con la propuesta que aquí se realiza sobre el

inciso b), se eliminaría lo relativo a la necesidad de contar con justa causa para la remoción.

- iii) El inciso d) del artículo sexto del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones* podría contener una fórmula similar al artículo sexto del *Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.*”

4. Que, en la sesión ordinaria 581-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció el oficio DGTH-2026-0666 (Ref. CU-417-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el cual remite el criterio técnico correspondiente a la revisión de la propuesta de reforma del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Una vez analizado dicho criterio, las personas integrantes de la Comisión acuerdan acoger parcialmente las recomendaciones formuladas por la DGTH, en los que se señalan los siguientes aspectos:

“La Dirección de Gestión del Talento Humano agradece a la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis realizado al criterio técnico remitido mediante el oficio DGTH.2026.0593, así como las observaciones formuladas, las cuales se comparten en lo sustancial y han sido debidamente consideradas para el replanteamiento de la propuesta normativa.

En este sentido, se atendió la preocupación manifestada por esa Comisión respecto a la conveniencia de dotar al Consejo Universitario de un margen razonable de discrecionalidad que le permita contar con opciones reales de selección, evitando rigideces normativas que puedan interpretarse como limitaciones indebidas a dicha potestad.”

5. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 581-2026, en la cual se encontraba en análisis la modificación del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, acordaron incorporar igualmente la modificación de los incisos b) y c), con fundamento en lo expuesto en el criterio jurídico O.J.2026-310 (Ref. CU-408-2026).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3103-2025, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 11 de diciembre del 2025 (CU-2025-543-B), el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

(...)

2. Aprobar la siguiente inclusión del artículo 7 bis y la modificación de los artículos 6, 60 y 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, según se detalla a continuación:

(...)

Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida

El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

(...)"

7. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 58:

Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

8. Que, en la sesión ordinaria 581-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en atención al trámite por la vía rápida, se acordó someter a conocimiento tanto de la comunidad universitaria como de las personas integrantes del plenario del Consejo Universitario, la propuesta de

modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.

9. Que, mediante oficio SCU-2026-134, de fecha 11 de mayo de 2026, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en atención al acuerdo tomado en el considerando anterior, se informa que el 7 de mayo de 2026 venció el plazo establecido para la recepción de observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del citado Reglamento. En este caso no se recibieron observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario
10. Que, mediante oficio SCU-2026-135, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el resultado de la consulta realizada a la comunidad universitaria, respecto de la propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. En este caso, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
11. Que, en la sesión ordinaria 583-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al no haberse recibido observaciones por parte de la comunidad universitaria y de las personas integrantes del plenario del Consejo Universitario, respecto de la propuesta de modificación planteada, y con el propósito de dar continuidad al trámite de vía rápida, se acuerda elevar al plenario la propuesta de modificación citada anteriormente.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, tal y como se muestra en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

...”

KATYA CALDERÓN: Ustedes allí en negrita tienen las modificaciones.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL ASESOR JURÍDICO	ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL ASESOR JURÍDICO
b. El puesto de asesor jurídico será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras	b. El puesto de la persona asesora jurídica será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con

<p>partes de los votos de sus miembros. La remoción solo procede cuando exista justa causa y en forma debidamente razonada, después de que una comisión conformada por al menos tres miembros del Consejo Universitario, rinda un informe al respecto.</p>	<p>al menos las dos terceras partes de los votos de sus personas integrantes. La remoción procede después de que una comisión conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario rinda un informe al respecto.</p>
--	---

En el punto b anterior, la modificación sería por asunto de perspectiva de género, sería de la persona asesora jurídica. Este punto fue recomendación de la asesoría jurídica.

En el punto c de igual forma, es un cambio de perspectiva de género y aquí también se cambia de acuerdo por lo recomendado por la Oficina Jurídica

<p>c. El puesto de asesor jurídico es a plazo definido, por un periodo de cuatro años, prorrogable por periodos iguales. Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada por al menos tres miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>c. El puesto de la persona asesora jurídica es a plazo definido, por un periodo de cinco años, prorrogable por periodos iguales. Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario.</p>
---	---

Y en el inciso d es donde tenemos tanto la justificación de la Dirección de Gestión del Talento Humano, como de la Oficina Jurídica, quedaría de la siguiente manera:

Aquí la idea sería que queden ambas posibilidades.

Además, el tercer párrafo es para seguir el mismo procedimiento que seguimos con otros puestos, es decir siempre nombramos una comisión especial conformada con al menos tres de nosotros.

<p>d. Para el nombramiento del Asesor Jurídico, el Consejo Universitario solicitará previamente a la Oficina de Recursos Humanos, la conformación de un Banco de</p>	<p>d. Para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, las candidaturas serán propuestas</p>
--	---

<p>Oferentes, que incluya oferentes internos y externos. Los candidatos interesados entregarán a la Oficina de Recursos Humanos su solicitud, adjuntando la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos. Con base en la información aportada, la Oficina de Recursos Humanos y siguiendo los criterios de valoración definidos por el Consejo Universitario, remitirá la lista de oferentes que alcanzaron los diez (10) mayores puntajes. El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus miembros, la cual realizará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, el proceso de verificación de requisitos, las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.</p>	<p>por las personas integrantes del Consejo Universitario y/o surgir como resultado de la publicación de la vacante, en el ámbito interno, externo o en ambos, según lo estime pertinente ese Órgano, atendiendo la naturaleza del puesto de confianza. En todo caso deberá adjuntarse la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus personas integrantes, la cual realizará las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.</p> <p>La Dirección de Gestión de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos objetivos de las personas postulantes y remitirá a la comisión indicada en el párrafo anterior, la información correspondiente.</p>
--	--

KATYA CALDERÓN: Esos serían los cambios, compañeras y compañeros, creo que está suficientemente claro, pero si hubiera alguna consulta para no ser repetitiva, pues con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya.

¿Alguna observación en relación con los cambios que la Comisión nos plantea y que se vieron bajo la vía rápida?

ANABELLE CASTILLO: No, yo creo que.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle y doña Catalina hablaron.

ANABELLE CASTILLO: Lo que dije que queda claro, no había manitas levantadas, pero ya veo una.

RODRIGO ARIAS: Está bien, doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, don Rodrigo, no dar cuenta del proceso, digamos, el proceso que la Comisión de Jurídicos llevó no solamente, digamos, porque don José María Villalta planteó sus preocupaciones y realmente se comprometió también, ajusto la última cosa que pudo hacer en la comisión, presentar una propuesta para justamente que pudiera ser el nombramiento expedito en resguardar una serie de aspectos que doña Katya bien mencionó, sino también, digamos, tiene como todo el análisis jurídico detrás.

Y le agradezco a doña Katya por haber hecho la lectura, por haber explicado en qué consiste, pero definitivamente necesitamos pronto poder hacer este proceso para poder tener al Consejo funcionando en todo lo que requiere, el apoyo legal es indispensable. Sí, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, muchas gracias.

¿Alguna otra observación?

KATYA CALDERÓN: Si me permite don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya, sí.

KATYA CALDERÓN: Nada más quería agregar que bueno, si estamos de acuerdo como así parece, con la modificación de estos incisos del artículo 6 de nuestro reglamento, me parece que sería oportuno también entonces realizar o tomar los acuerdos para las siguientes acciones, dada la urgencia que tenemos de nombramiento de nuestra asesoría jurídica.

Que sería, bueno, conformar la Comisión Especial, me parece que eso sería importante para poder aplicar el reglamento de manera inmediata y también analizar la nota que nos envió doña Lorena Carvajal, sobre el perfil para solicitarle que haga la publicación y que incluso en este tiempo, pues también si algún miembro de este Consejo tuviera, la posibilidad y quisiera también enviar alguna propuesta, pues puede hacerlo en el tiempo en que la Comisión Especial resuelva, eso es como las los otros dos puntos de acuerdo. Me parece sería oportuno que tomemos el día de hoy, además de la modificación de estos incisos.

Rodrigo arias: Sí, muchas gracias, doña Katya.

Efectivamente, hay que tomar acuerdos complementarios, pero primero la reforma del reglamento, reformado el reglamento, podemos entrar a tomar los otros dos acuerdos de inmediato, para hacerlo en ese orden.

Si no hay más solicitudes de uso de palabras, entonces sometemos a votación la reforma del reglamento para la asesoría jurídica del Consejo Universitario.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, queda aprobado y aprobado en firme la modificación al reglamento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-2, inciso a-1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 583-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de mayo del 2026 (CU.CAJ-2026-037), referente a propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3120-2026, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 16 de abril del 2026 (CU-2026-139), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DGTH.2026.0593 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se remite propuesta de reforma del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Lo anterior debe tramitarse dentro de los términos y plazos de vía rápida acordados por el Consejo Universitario.**
- 3. Que en la sesión ordinaria 580-2026, celebrada el 21 de abril de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el criterio contenido en el oficio DGTH-2026-0593 (REF: CU-363-2026), mediante el cual se recomienda la modificación del inciso d) y la adición de dos incisos nuevos al Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Del análisis realizado, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró, entre otros, los siguientes aspectos:**

- El reconocimiento de la preocupación expuesta por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), en el sentido de que la redacción vigente del reglamento incorpora mecanismos propios de los concursos para nombramientos en propiedad, como el uso de bancos de oferentes, la asignación de puntajes y la valoración de atestados, los cuales no resultan acordes con la naturaleza jurídica de un puesto de confianza.
- Que la mezcla de procedimientos podría generar confusión jurídica y dar lugar a eventuales reclamos relacionados con estabilidad laboral, así como a posibles acciones legales en contra de la Universidad.
- La preocupación manifestada por la comisión respecto a que la propuesta alternativa planteada por la DGTH podría resultar excesivamente rígida, en tanto parece establecer una primera convocatoria en el ámbito interno y recurrir al ámbito externo únicamente en ausencia de postulantes o de personas que cumplan los requisitos, lo cual podría interpretarse como una limitación a las posibilidades reales de selección.
- Que se valoró la necesidad de regular los supuestos en los que participe una única persona interna que cumpla los requisitos mínimos, el Consejo Universitario podría quedar prácticamente obligado a efectuar su nombramiento, aun cuando no se configure una relación de confianza suficiente, situación que resultaría incompatible con la esencia de un puesto de confianza, cuyo elemento central radica en permitir al órgano competente contar con un margen razonable de discrecionalidad para seleccionar libremente a la persona asesora que reúna tanto los requisitos de idoneidad como la confianza requerida.
- Que la Comisión planteó la necesidad de definir un mecanismo alternativo que, sin reproducir esquemas propios de concursos en propiedad, resulte más flexible y permita al Consejo Universitario contar con opciones tanto internas como externas, evitando quedar limitado o “amarrado” a la designación de una sola persona.
- Que se valoró la posibilidad de derogar el inciso d), en virtud de que el *Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED* ya regula los

requisitos aplicables al puesto de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Con base en las consideraciones anteriores, en la misma sesión se aprobaron los siguientes acuerdos:

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a. i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que, de conformidad con las observaciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta alternativa que resulte más flexible, ajustada a las necesidades del Consejo Universitario, la cual contemple mecanismos que permitan armonizar la naturaleza del puesto de confianza del cargo de Asesor Jurídico del Consejo Universitario con la necesidad de contar con un procedimiento adecuado para su nombramiento, garantizando a este órgano un margen razonable de discrecionalidad en la selección de la persona asesora, sin reproducir esquemas propios de concursos para nombramientos en propiedad, considerando para ello el *Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED*.

Se agradece remitir la información solicitada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el lunes 27 de abril de 2026.

ACUERDO FIRME”

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Oficina Jurídica emitir un criterio respecto a la procedencia de modificar el inciso d) del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones*, conforme a la recomendación indicada en el oficio DGTH-2026-0593 (REF: CU-363-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a. i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano; o bien, valorar la derogación de dicho inciso, considerando la existencia y aplicación del *Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED*.

Asimismo, se solicita que el criterio contemple mecanismos que permitan armonizar la naturaleza del puesto de confianza del cargo de Asesor Jurídico del Consejo Universitario, con la necesidad de contar con un procedimiento adecuado para su nombramiento por parte del Consejo Universitario.

Se agradece remitir dicha información a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el lunes 27 de abril de 2026.

ACUERDO FIRME”

4. **Que, en la sesión ordinaria 581-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció el oficio O.J.2026-310 (Ref. CU-408-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, mediante el cual se emite el criterio jurídico relativo a la modificación del inciso d) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones; una vez analizado dicho criterio, las personas integrantes de la comisión acuerdan acoger parcialmente las recomendaciones formuladas por la Oficina Jurídica, entre cuyos aspectos relevantes se indica lo siguiente:**

“A partir de todo lo anterior, esta oficina propone cambios en el *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones*, tomando en cuenta que la propuesta:

- a) Se apegue al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos comunicado mediante oficio CU.CAJ-2026-028.
- b) Respete las disposiciones del Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED.
- c) Armonice la naturaleza del puesto de confianza de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- d) Homologue el procedimiento de nombramiento entre los puestos de confianza del Consejo Universitario (Asesoría Jurídica y Coordinación General).
- e) Procure realizar la menor cantidad de cambios.
- f) Incorpore lenguaje inclusivo y nuevas nomenclaturas de dependencias.

Teniendo claro lo anterior, esta oficina considera que:

- i. El inciso b) del artículo sexto del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones* podría ajustarse, en cuanto al tema de la libre remoción, a lo dispuesto en el artículo 3 del *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED*. En concreto, se eliminaría lo relativo a la necesidad de contar con justa causa para su remoción, lo cual no sería propio de un puesto de confianza, pero se mantiene que al menos se deba conformar una comisión que emita un informe.
- ii. El inciso c) del artículo sexto del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones* podría ajustarse, en cuanto al tema del periodo de nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 8 del *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED*. En concreto, se

pasaría de 4 a 5 años el periodo de nombramiento. Sobre este punto, puede observarse la discusión del Consejo Universitario cuando se aprobó el *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones*; en dicha sesión se observa que la propuesta original indicaba que el periodo de nombramiento era de 5 años, pero al contener el elemento de remover por justa causa, se consideró bajar a 4 años. No obstante, el artículo 8 del *Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED* señala que todos los puestos de confianza tienen un periodo de 5 años y, además, con la propuesta que aquí se realiza sobre el inciso b), se eliminaría lo relativo a la necesidad de contar con justa causa para la remoción.

iii. El inciso d) del artículo sexto del *Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones* podría contener una fórmula similar al artículo sexto del *Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.*”

- 5. Que, en la sesión ordinaria 581-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció el oficio DGTH-2026-0666 (Ref. CU-417-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el cual remite el criterio técnico correspondiente a la revisión de la propuesta de reforma del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. Una vez analizado dicho criterio, las personas integrantes de la comisión acuerdan acoger parcialmente las recomendaciones formuladas por la DGTH, en los que se señalan los siguientes aspectos:**

“La Dirección de Gestión del Talento Humano agradece a la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis realizado al criterio técnico remitido mediante el oficio DGTH.2026.0593, así como las observaciones formuladas, las cuales se comparten en lo sustancial y han sido debidamente consideradas para el replanteamiento de la propuesta normativa.

En este sentido, se atendió la preocupación manifestada por esa Comisión respecto a la conveniencia de dotar al Consejo Universitario de un margen razonable de discrecionalidad que le permita contar con opciones reales de selección, evitando rigideces normativas que puedan interpretarse como limitaciones indebidas a dicha potestad.”

- 6. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 581-2026, en la cual se encontraba en análisis la modificación del inciso d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, acordaron incorporar igualmente la modificación de los incisos b) y c),**

con fundamento en lo expuesto en el criterio jurídico O.J.2026-310 (Ref. CU-408-2026).

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3103-2025, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 11 de diciembre del 2025 (CU-2025-543-B), el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

(...)

3. Aprobar la siguiente inclusión del artículo 7 bis y la modificación de los artículos 6, 60 y 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, según se detalla a continuación:

(...)

Artículo 7 bis: Declaratoria de vía rápida

El Consejo Universitario tiene la potestad de declarar la vía rápida. Por esta vía, se podrán modificar un máximo de diez (10) artículos. La solicitud de vía rápida puede ser presentada por cualquier persona u órgano perteneciente a la comunidad universitaria.

Una vez realizada la declaratoria de vía rápida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta será remitida a una comisión para su análisis y dictamen.
- b) En el procedimiento de vía rápida, las consultas según los artículos 6 inciso d), 57, 58 y 59 de este reglamento se realizarán de manera simultánea a la comunidad universitaria, a las personas integrantes del Consejo Universitario, a las instancias o dependencias específicas y a la Dirección de Gestión de Talento Humano —en caso de tratarse de reformas al Estatuto de Personal—. Para este proceso, los plazos establecidos en los artículos 6 inciso d), y 60 de este reglamento se reducirán a cinco días hábiles.
- c) Una vez vencido el plazo anterior, la comisión contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen.
- d) Recibido el dictamen, el Consejo Universitario dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales para su conocimiento.

(...)”

8. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 58:

Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

9. **Que, en la sesión ordinaria 581-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en atención al trámite por la vía rápida, se acordó someter a conocimiento tanto de la comunidad universitaria como de las personas integrantes del plenario del Consejo Universitario, la propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
10. **Que, mediante oficio SCU-2026-134, de fecha 11 de mayo de 2026, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en atención al acuerdo tomado en el considerando anterior, se informa que el 7 de mayo de 2026 venció el plazo establecido para la recepción de observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del citado Reglamento. En este caso no se recibieron observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo Universitario**
11. **Que, mediante oficio SCU-2026-135, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el resultado de la consulta realizada a la comunidad universitaria, respecto de la propuesta de modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones. En este caso, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.**
12. **Que, en la sesión ordinaria 583-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al no haberse recibido observaciones por parte de la comunidad universitaria y de las personas integrantes del plenario del Consejo Universitario, respecto de la propuesta de modificación planteada, y con el propósito**

de dar continuidad al trámite de vía rápida, se acuerda elevar al plenario la propuesta de modificación citada anteriormente.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, tal y como se muestra a continuación:

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL ASESOR JURÍDICO

(...)

- b. El puesto de la persona asesora jurídica será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus personas integrantes. La remoción procede después de que una comisión conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario rinda un informe al respecto.
- c. El puesto de la persona asesora jurídica es a plazo definido, por un periodo de cinco años, prorrogable por periodos iguales. Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada por al menos tres personas integrantes del Consejo Universitario.
- d. Para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, las candidaturas serán propuestas por las personas integrantes del Consejo Universitario y/o surgir como resultado de la publicación de la vacante, en el ámbito interno, externo o en ambos, según lo estime pertinente ese Órgano, atendiendo la naturaleza del puesto de confianza. En todo caso deberá adjuntarse la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus personas integrantes, la cual realizará las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.

La Dirección de Gestión de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos objetivos de las personas

postulantes y remitirá a la comisión indicada en el párrafo anterior, la información correspondiente.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ahora tenemos que atender los dos puntos que se derivan de esta modificación del reglamento.

Uno tiene que ver con el perfil para el puesto y el otro con la Comisión del Consejo Universitario que de una vez deberíamos de o no sé si de una vez la preparamos. Sí, verdad, mejor de una vez que quede todo acordado, más que estamos en estas sesiones extraordinarias y si ya queda contemplado todo, pues nada más esperaríamos el resultado final.

Sobre el perfil que nos había enviado la Dirección de Gestión del Talento Humano, lo tienen a mano, Paula, como para verlo en pantalla y que la Comunidad Universitaria lo observe también.

Voy a leer el oficio DGTH.2026.0595 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano. REF.CU-364-2026



UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Dirección de Gestión del Talento Humano
E-mail: lcarvajal@uned.ac.cr • Oficina: 2527-2606

CARGO	ASESOR JURIDICO (Consejo Universitario, código 003 006 00)
OBJETIVO DEL PROCESO	
PROPÓSITO DEL PUESTO	Brindar asesoría jurídica especializada al Consejo Universitario, mediante el análisis, interpretación y aplicación del marco jurídico vigente, con el fin de sustentar la toma de decisiones, fortalecer la seguridad jurídica institucional y garantizar el apego a la legalidad en los actos y acuerdos que emanen de dicho órgano.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar jurídicamente al Consejo Universitario y a sus comisiones, en los asuntos sometidos a su conocimiento.• Analizar y emitir criterio jurídico sobre proyectos, reglamentos, reformas normativas, acuerdos y demás instrumentos que deban ser aprobados por el Consejo Universitario.• Asesorar al Consejo Universitario en la interpretación y aplicación del Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal, normativa interna y demás disposiciones legales que regulan la actividad universitaria.• Advertir oportunamente al Consejo Universitario sobre eventuales riesgos jurídicos, inconsistencias normativas o posibles efectivos legales derivados de sus decisiones.• Brindar acompañamiento jurídico en los procesos deliberativos del Consejo Universitario, cuando así se requiera.
REPORTA	Consejo Universitario
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en Derecho.
EXPERIENCIA	2 años de experiencia profesional en el ejercicio del derecho.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo, No encontrarse afectado por incompatibilidades en el ejercicio del cargo
COMPETENCIAS	Iniciativa Capacidad analítica Conocimiento institucional Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo y del marco normativo aplicable. a las instituciones de educación superior. Habilidad para comunicar criterios de forma clara, precisa y fundamentada
CONDICIONES DEL PUESTO	Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. Tener disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando así se requiera. Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país.

RODRIGO ARIAS: Don Greivin pidió la palabra.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias don Rodrigo, como lo mencioné en la previa de esta sesión, sería importante solicitarle a la Dirección de Gestión de Talento Humano el ajuste del perfil, ya que, de acuerdo al artículo quinto del Reglamento, dice que los requisitos, bueno, ser licenciado o licenciada en derecho, ser incorporado al colegio y tener al menos 5 años de experiencia en ejercicio de la profesión y al menos 3 de ellos en derecho público. Entonces creo que esto es un ajuste que hay que hacer ahí.

RODRIGO ARIAS: Si hay que hacerlo, porque tiene que atenderse lo que dice el reglamento en todo caso.

GREIVIN SOLÍS: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Nosotros mismos lo hacemos ahora al aprobarlo.

GREIVIN SOLÍS: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobaríamos con esa modificación que don Greivin señala. Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Era lo mismo que la especialidad en este caso es importantísima. Entonces que, en fin, derecho público, que me imagino que ahí va constitucional o yo que sé, alguna de estas especialidades que tiene, pero que es relacionado con el derecho público sí.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Anabelle. ¿Alguna otra participación?

Entonces hacemos esa modificación para atender lo que es el reglamento y el resto del perfil, tal y como se envió por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Lo votamos también.

Queda aprobado, aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-2, inciso a-2)

CONSIDERANDO:

- 1. La modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, aprobada por el Consejo Universitario en la presente sesión.**
- 2. El oficio DGTH.2026.0595 de fecha 15 de abril de 2026 (REF: CU-364-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión de Talento Humano, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente perfil del puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones:



UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Dirección de Gestión del Talento Humano
E-mail: lcarvajal@uned.ac.cr • Oficina: 2527-2606

CARGO	ASESOR(A) JURIDICO (Consejo Universitario, código 003 006 00)
OBJETIVO DEL PROCESO	
PROPÓSITO DEL PUESTO	Brindar asesoría jurídica especializada al Consejo Universitario, mediante el análisis, interpretación y aplicación del marco jurídico vigente, con el fin de sustentar la toma de decisiones, fortalecer la seguridad jurídica institucional y garantizar el apego a la legalidad en los actos y acuerdos que emanen de dicho órgano.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar jurídicamente al Consejo Universitario y a sus comisiones, en los asuntos sometidos a su conocimiento.• Analizar y emitir criterio jurídico sobre proyectos, reglamentos, reformas normativas, acuerdos y demás instrumentos que deban ser aprobados por el Consejo Universitario.• Asesorar al Consejo Universitario en la interpretación y aplicación del Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal, normativa interna y demás disposiciones legales que regulan la actividad universitaria.• Advertir oportunamente al Consejo Universitario sobre eventuales riesgos jurídicos, inconsistencias normativas o posibles efectivos legales derivados de sus decisiones.• Brindar acompañamiento jurídico en los procesos deliberativos del Consejo Universitario, cuando así se requiera.
REPORTA	Consejo Universitario
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en Derecho.
EXPERIENCIA	Tener al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de su profesión y al menos tres en el campo del derecho público.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo, No encontrarse con ninguna afectación por incompatibilidades en el ejercicio del cargo
COMPETENCIAS	Iniciativa Capacidad analítica Conocimiento institucional Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo y del marco normativo aplicable a las instituciones de educación superior. Habilidad para comunicar criterios de forma clara, precisa y fundamentada
CONDICIONES DEL PUESTO	Haber recibido o estar dispuesta/o a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción. Tener disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando así se requiera.

	Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país.
--	--

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y lo otro, entonces conformar la Comisión, personas que quieran pertenecer a dicha Comisión y quien lo coordina también. Don Greivin, doña Katya.

GREIVIN SOLÍS: Yo no sé si la coordino, pero yo quiero postularme para participar de la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Me parece oportuno hacerlo porque como ahora estoy coordinando la Comisión de Jurídicos y estuve ahí con todos los temas de este reglamento, de estas modificaciones, entonces me parece oportuno también conformar la Comisión Especial compañeros.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Doña María.

MARÍA ORTEGA: Igual yo para formar parte de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Ok, de acuerdo. Don Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Yo también, don Rodrigo, en vista de que, pues la asesoría jurídica participa de las comisiones en las que yo pertenezco, que coordino y que también soy miembro, tanto en la organizacional, de presupuesto y en la de jurídicos.

RODRIGO ARIAS: Ok, conformamos la Comisión entonces con ustedes cuatro, ¿quién coordina? El primero que se ofreció, don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: De acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: No haga eso don Rodrigo, porque si no nadie se vuelve a ofrecer.

GREIVIN SOLÍS: Esta bien primero.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Greivin.

RODRIGO ARIAS: Ojalá que haya varias candidaturas.

KATYA CALDERÓN: Don Rodrigo, una consulta.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí.

KATYA CALDERÓN: Sería o no sé si a los compañeros también les parece oportuno solicitarle, de acuerdo con lo que aprobamos hoy a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la divulgación del perfil y dar un plazo, para que los compañeros internos puedan tener esa posibilidad.

ANABELLE CASTILLO: Sí, sí, por supuesto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, porque un acuerdo es de una vez aprobado el perfil, pedirle a la Dirección de Gestión del Talento Humano que proceda con la comunicación, para este reclutamiento de las personas interesadas en el puesto y de una vez conformar la comisión.

Este tercer acuerdo tiene dos componentes, uno es la solicitud de que se haga y el otro es la conformación de la comisión, y sí que se dé un plazo razonable para que todas las personas graduadas en derecho aquí dentro de la universidad valoren que tengan los requisitos y su disposición de integrarse como asesora o asesor en esta materia del Consejo Universitario.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, perdón, una consulta a la Dirección de Gestión del Talento Humano se le solicita que envíe los resultados directamente a esta comisión especial, quieren que primero pase por el Consejo.

RODRIGO ARIAS: No al Consejo y el Consejo lo pase a la comisión mejor.

PAULA PIEDRA: Ok, gracias.

RODRIGO ARIAS: Eso es rápido y lo haríamos urgente, para conocer todas las personas acá y en la Comunidad Universitaria, pues quienes se postulan para el puesto.

Votamos.

CATALINA MONTENEGRO: Listo, ya le di firmeza en el chat.

RODRIGO ARIAS: Ok, gracias.

Queda aprobado y aprobado en firme y por unanimidad.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-2, inciso a-3)

CONSIDERANDO:

1. **La modificación de los incisos b), c) y d) del artículo sexto del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, aprobada por el Consejo Universitario en la presente sesión.**
2. **La aprobación del puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, en la presente sesión por parte del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice la publicación de la vacante para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, con base en el perfil aprobado, en un plazo razonable, y remita a este Plenario el informe con los resultados sobre el cumplimiento de los requisitos.**
2. **Nombrar una comisión especial conformada por los señores Greivin Solís Zárate, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez, y las señoras Katya Calderón Herrera y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que realice las entrevistas para el puesto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente un informe al Plenario sobre los resultados del proceso realizado conforme lo establece el reglamento aprobado.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Seguimos con otro dictamen de jurídicos.

Doña Katya si nos hace el favor también.

KATYA CALDERÓN: Yo no sé, don Rodrigo, como tenemos, perdón.

RODRIGO ARIAS: Sí, podemos dejar ese segundo para otro día.

KATYA CALDERÓN: En realidad los otros dos son de trámite, pero bueno, si quieren los vemos, pero me parece que habíamos acordado.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque tenemos que entrar a confidentiales y tenemos que ver todavía los dos de presupuesto.

KATYA CALDERÓN: Exacto, entonces no sé si don Carlos prefiere.

CARLOS MONTOYA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Dejamos la posposición de estos para entrar a los dos dictámenes de la Comisión de Presupuesto.

KATYA CALDERÓN: Para darle chance a don Carlos.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Katya, y para poder entrar a ver los temas confidenciales que algunos tienen que resolverse hoy.

CARLOS MONTOYA: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Adelante, don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Gracias, buenos días nuevamente.

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Análisis de Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2026 (CU.CPP-2026-011), referente al análisis de Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026.

CARLOS MONTOYA: Son dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto que vimos el día de ayer. Uno tiene que ver con la Modificación Presupuestaria N°4 y el otro con el Informe de Modificaciones Presupuestarias.

Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2026.”

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0602-2026 del 06 de mayo, 2026, (REF: CU-446-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los Oficios OPRE 289-2026 y CPPI-069-2026 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de Q673 251 148,00, el cual, en lo que interesa se indica:

“(…) Esta modificación corresponde al monto estimado para el pago retroactivo del 1,50%, correspondiente al ejercicio económico 2022, para su aplicación en el ejercicio económico 2026, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED,

APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, firmado por las personas representantes el 3 de junio del 2024, y ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).

Según oficio CPPI-069-2026 y el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°4- 2026 no modifica las metas del Plan Operativo Anual, sin embargo, en atención al artículo 35 del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la Uned”, los ajustes a la partida 0 “Remuneraciones” deben ser aprobadas por el Consejo Universitario.”

2. Con el oficio R-0602-2026 del 06 de mayo, 2026, (REF: CU-446-2026), se adjuntan los siguientes documentos:

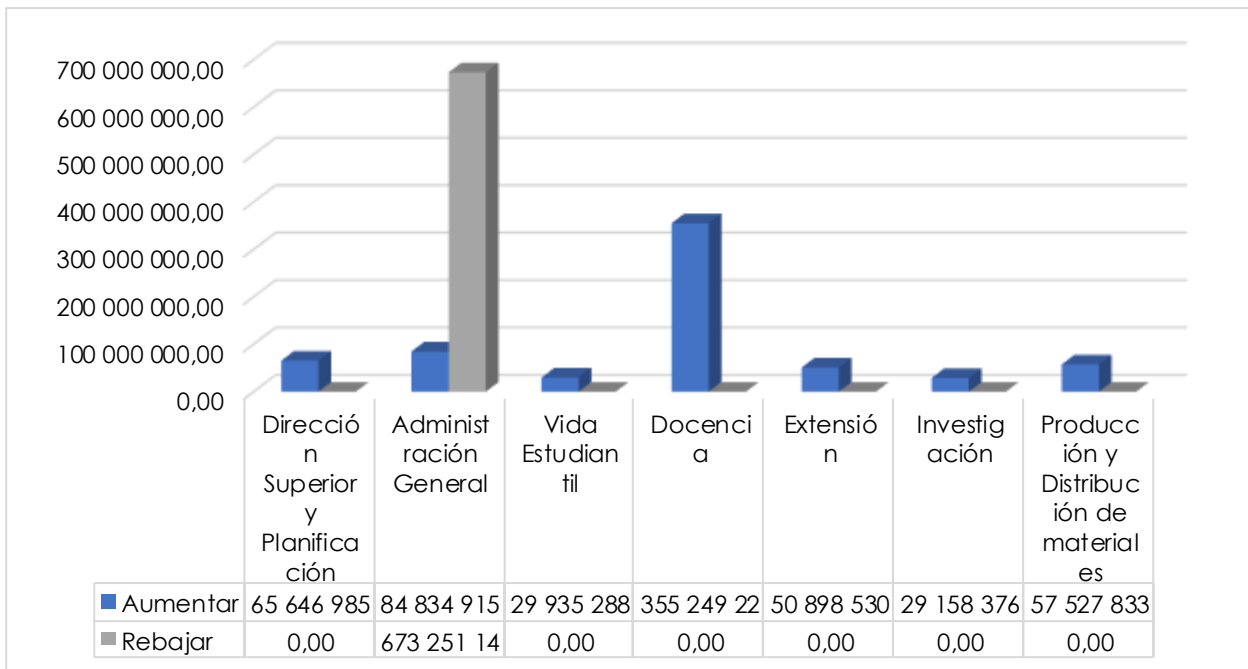
- El documento “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
- El documento “RESUMEN GENERAL DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
- El oficio OPRE 289-2026 del 05 de mayo, 2026, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria N° 4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00.
- El oficio CPPI-069-2026 del 05 de mayo, 2026, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2026 por un monto de ₡673 251 148,00, en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2026.
- El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2026/Monto: ₡673 251 148,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
- El acuerdo tomado en la sesión No. 7-2024 de la mesa de negociación salarial del lunes 03 de junio del 2024.
- El acuerdo CU-2024-179 tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024, en el que, se acuerda ratificar el acuerdo sobre la negociación salarial, firmado entre la Rectoría y los sindicatos y gremios de la Universidad, a saber, UNEUNED y SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y UNEDPRO. En virtud de lo anterior, se solicita a la administración que proceda con la preparación de la propuesta de modificación presupuestaria y demás documentos de respaldo para operacionalizar este acuerdo en la parte correspondiente al año 2024.

- El oficio O.J.2024-662 del 20 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al fundamento jurídico de aumento salarial de 1,5% propuesto para el período 2021.
3. El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2026/Monto: ¢673 251 148,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, a la letra indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 04-2026, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
3. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 04-2026 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 04-2026



Fuente: Elaboración propia CPPI, mayo 2026.

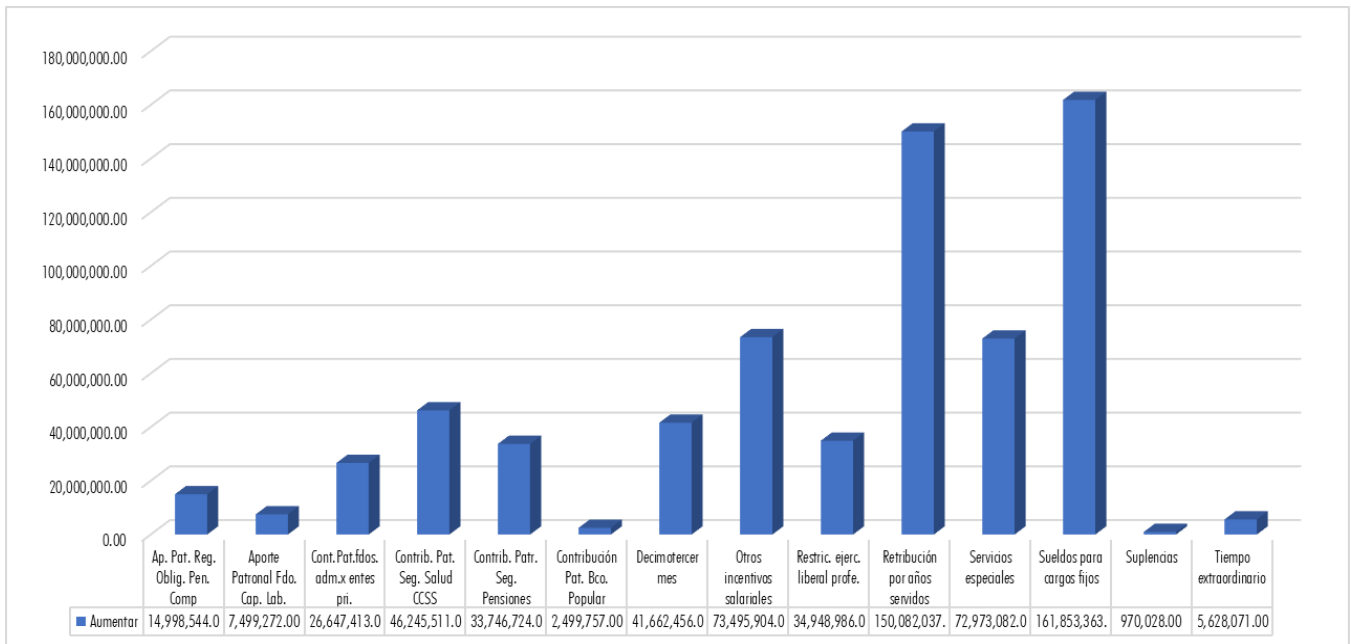
Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan principalmente en el Programa 04 Docencia en un 52,77%, Programa 02 Administración General 12,60%, Programa 01 Dirección Superior y planificación 9,75%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales 8,54%, Programa 05

Extensión 7,56%, Programa 03 Vida Estudiantil 4,45% y Programa 06 Investigación 4,33% del total de la modificación presupuestaria.

Los recursos presupuestarios para financiar esta modificación presupuestaria fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2026, en el Programa 2, específicamente como parte del presupuesto asignado a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria, de la partida 0 Remuneraciones
Modificación presupuestaria 04-2026



Fuente: Elaboración propia, mayo 2026.

Se aumentan y rebajan las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 “Sueldos para cargos fijos”, 0 01 03 “Servicios Especiales”, 0 01 05 “Suplencias”, 0 02 01 “Tiempo Extraordinario”, 0 03 01 “Retribución por años servidos”, 0 03 02 “Restricción ejercicio liberal profesional”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes, para cubrir el contenido presupuestario estimado para el pago retroactivo del 1,50%, correspondiente al ejercicio económico 2022, aplicable en el ejercicio económico 2026, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, y ratificado mediante acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).

4. La modificación presupuestaria 04-2026 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2026.”

4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026, celebrada el 13 de mayo, 2026, por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la presentación a las personas integrantes de esta Comisión sobre el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00.
5. Lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referente a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden al Consejo Universitario. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual, en el inciso j) indica:

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026, celebrada el 13 de mayo, 2026, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0602-2026 del 06 de mayo, 2026, (REF: CU-446-2026).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Bien, muchas gracias don Carlos. ¿Alguna observación al respecto?

CARLOS MONTROYA: No don Rodrigo. Nada más únicamente mencionar lo que en el cuerpo del acuerdo está, es la modificación para hacerle frente al ajuste salarial que se acordó por parte de la Rectoría con los diferentes sindicatos y gremios de la institución y que eran recursos que ya estaban incorporados en el presupuesto, según se indicó en uno de los considerandos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, muchas gracias a la comisión por el trabajo realizado y a todas las dependencias que preparan la documentación para que se pueda aprobar el día de hoy, sometemos a votación el dictamen.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-3, inciso a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2026 (CU.CPP-2026-011), referente al análisis de Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026.**
- 2. El oficio R-0602-2026 del 06 de mayo, 2026, (REF: CU-446-2026), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que, remite los oficios OPRE 289-2026 y CPPI-069-2026 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00, el cual, en lo que interesa se indica:**

“(…) Esta modificación corresponde al monto estimado para el pago retroactivo del 1,50%, correspondiente al ejercicio económico 2022, para su aplicación en el ejercicio económico 2026, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, firmado por las personas representantes el 3 de junio del 2024, y ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).

Según oficio CPPI-069-2026 y el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°4- 2026 no modifica las metas del Plan Operativo Anual, sin embargo, en atención al artículo 35 del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la Uned”, los ajustes a la partida 0 “Remuneraciones” deben ser aprobadas por el Consejo Universitario.”

3. Con el oficio R-0602-2026 del 06 de mayo, 2026, (REF: CU-446-2026), se adjuntan los siguientes documentos:
- El documento “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
 - El documento “RESUMEN GENERAL DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4-2026”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
 - El oficio OPRE 289-2026 del 05 de mayo, 2026, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria N° 4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00.
 - El oficio CPPI-069-2026 del 05 de mayo, 2026, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2026 por un monto de ₡673 251 148,00, en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2026.
 - El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2026/Monto: ₡673 251 148,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
 - El acuerdo tomado en la sesión No. 7-2024 de la mesa de negociación salarial del lunes 03 de junio del 2024.
 - El acuerdo CU-2024-179 tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024, en el que, se acuerda ratificar el acuerdo sobre la negociación salarial, firmado entre la Rectoría y los sindicatos y gremios de la Universidad, a saber, UNEUNED y SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y UNEDPRO. En virtud de lo anterior, se solicita a la administración que proceda con la preparación de la propuesta de modificación presupuestaria y demás documentos de respaldo para operacionalizar este acuerdo en la parte correspondiente al año 2024.

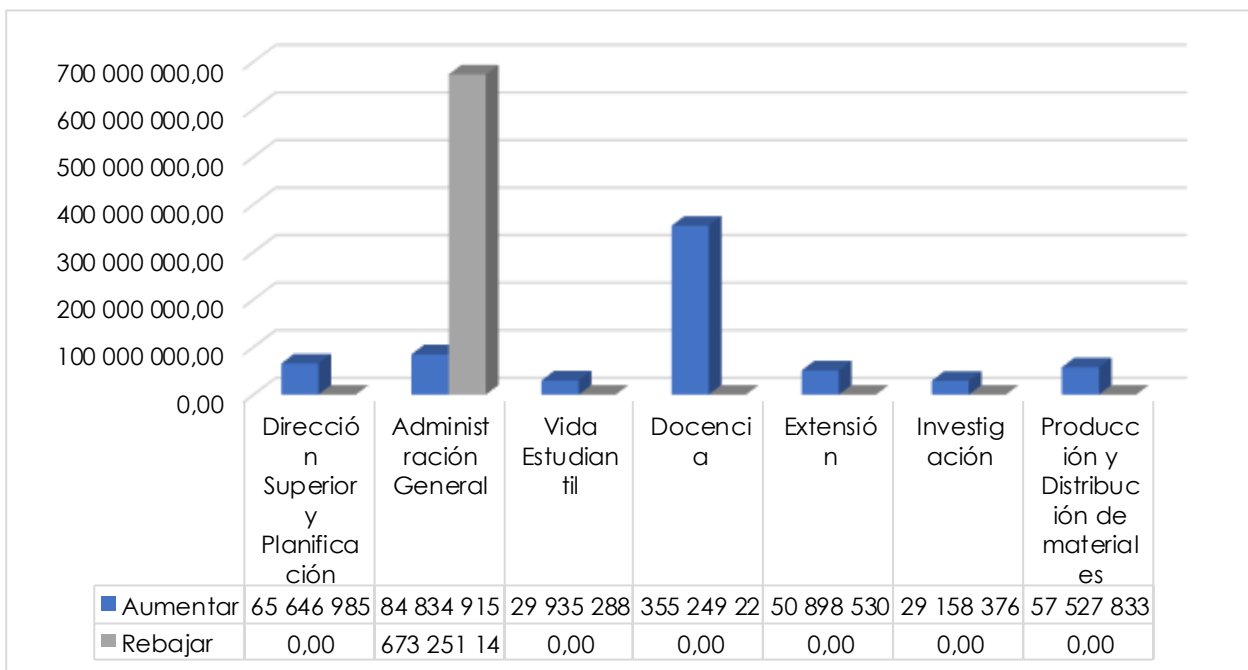
- El oficio O.J.2024-662 del 20 de noviembre, 2024, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al fundamento jurídico de aumento salarial de 1,5% propuesto para el período 2021.

4. El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2026/Monto: **¢673 251 148,00**”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, a la letra indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 04-2026, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
3. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 04-2026 por programa presupuestario.

**Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 04-2026**



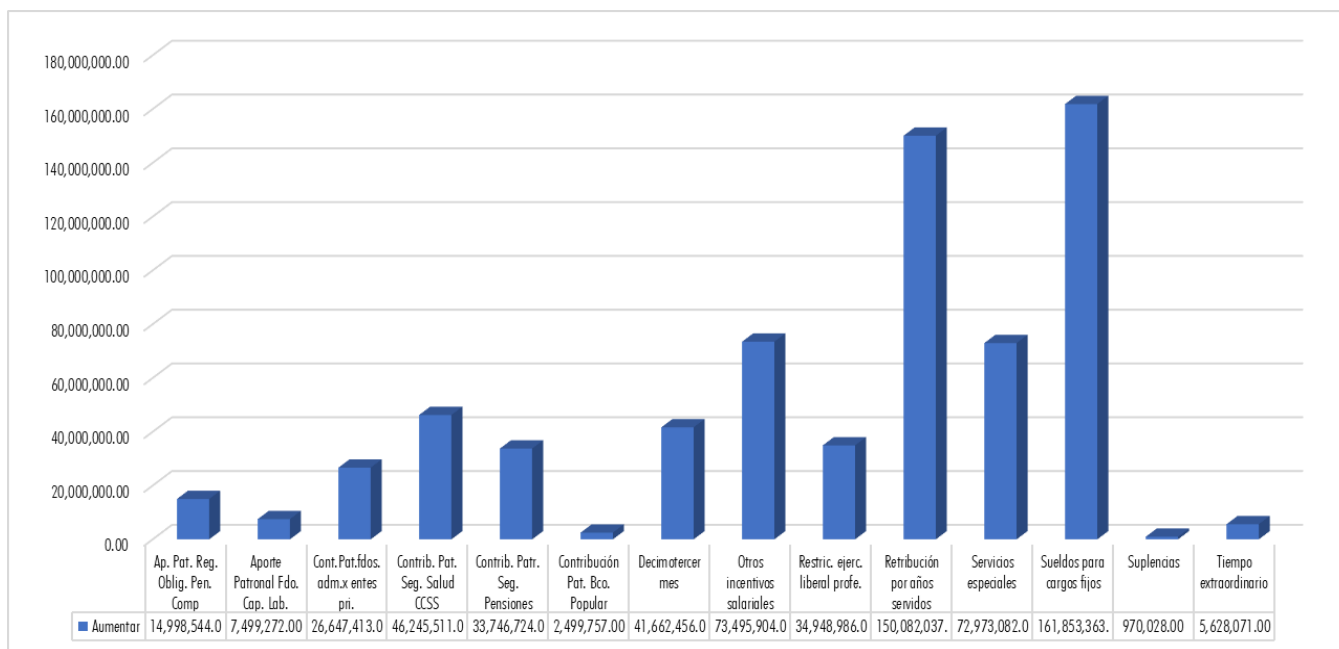
Fuente: Elaboración propia CPPI, mayo 2026.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan principalmente en el Programa 04 Docencia en un 52,77%, Programa 02 Administración General 12,60%, Programa 01 Dirección Superior y planificación 9,75%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales 8,54%, Programa 05 Extensión 7,56%, Programa 03 Vida Estudiantil 4,45% y Programa 06 Investigación 4,33% del total de la modificación presupuestaria.

Los recursos presupuestarios para financiar esta modificación presupuestaria fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2026, en el Programa 2, específicamente como parte del presupuesto asignado a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria, de la partida 0 Remuneraciones
Modificación presupuestaria 04-2026



Fuente: Elaboración propia, mayo 2026.

Se aumentan y rebajan las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 "Sueldos para cargos fijos", 0 01 03 "Servicios Especiales", 0 01 05 "Suplencias", 0 02 01 "Tiempo Extraordinario", 0 03 01

“Retribución por años servidos”, 0 03 02 “Restricción ejercicio liberal profesional”, 0 03 03 “Décimo tercer mes”, 0 03 99 “Otros Incentivos Salariales” y las transferencias corrientes, para cubrir el contenido presupuestario estimado para el pago retroactivo del 1,50%, correspondiente al ejercicio económico 2022, aplicable en el ejercicio económico 2026, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, y ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).

4. La modificación presupuestaria 04-2026 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2026.”

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026, celebrada el 13 de mayo, 2026, por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la presentación a las personas integrantes de esta comisión sobre el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ₡673 251 148,00.**
6. **Lo establecido en el artículo 35 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referente a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden al Consejo Universitario. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario, el cual, en el inciso j) indica:**

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.
7. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026, celebrada el**

13 de mayo, 2026, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ¢673 251 148,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°4-2026 por un monto de ¢673 251 148,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0602-2026 del 06 de mayo, 2026, (REF: CU-446-2026).

ACUERDO FIRME

Tenemos otro dictamen de plan presupuesto don Carlos.

b. Análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2026 (CU.CPP-2026-012), referente al Análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, ese dictamen es con respecto al resumen que nos hacen de forma trimestral desde el CPPI y la Oficina de Presupuesto, referente a las modificaciones que se han realizado, en ese caso como podemos observar únicamente se realizó una modificación, le correspondió a la Rectoría hacerla, entonces voy a darle lectura, dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 07 de mayo del 2026, (CU-2026-159), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 202-2026 de fecha 16 de abril del 2026 (REF: CU-373-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre 2026.
2. El oficio CPPI-056-2026 del 14 de abril, 2026, (REF: CU-373-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota la nota OPRE-190-2026 del 09 de abril, 2026, remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al I Trimestre de 2026.

3. En el Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2026, (REF: CU-373-2026), se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2026, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Se concluye que, los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Anual, con el fin de dar continuidad a los productos y servicios que brinda la Institución.

A la Modificación Presupuestaria 01-2026, se asignó el 60,28% del presupuesto incluido en el documento presupuestario en el Programa 03 Vida Estudiantil, específicamente para el apoyo estudiantil, la capacitación y la atención de eventos institucionales relevantes como JUNCOS 2026, FICCUA y proyectos territoriales. Adicionalmente, estos ajustes apoyan la ejecución de proyectos del Fondo del Sistema que realizan acciones de vinculación con la comunidad, la innovación en la docencia, el desarrollo local, entre otras.

4. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026 celebrada el 13 de mayo, 2026, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, (REF: CU-471-2026), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.
5. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026 celebrada el 13 de mayo, 2026, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.

SE ACUERDA:

Dar por recibido y conocido el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 202-2026 de fecha 16 de abril del 2026, (REF: CU-373-2026).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Votamos el dictamen.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-3, inciso b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2026 (CU.CPP-2026-012), referente al Análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 07 de mayo del 2026, (CU-2026-159), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 202-2026 de fecha 16 de abril del 2026 (REF: CU-373-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre 2026.**
- 3. El oficio CPPI-056-2026 del 14 de abril, 2026, (REF: CU-373-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-190-2026 del 09 de abril, 2026, remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al I Trimestre de 2026.**
- 4. En el Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2026, (REF: CU-373-2026), se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2026, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

Se concluye que, los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Anual, con el fin de dar continuidad a los productos y servicios que brinda la Institución.

A la Modificación Presupuestaria 01-2026, se asignó el 60,28% del presupuesto incluido en el documento presupuestario en el Programa 03 Vida Estudiantil, específicamente para el

apoyo estudiantil, la capacitación y la atención de eventos institucionales relevantes como JUNCOS 2026, FICCUA y proyectos territoriales. Adicionalmente, estos ajustes apoyan la ejecución de proyectos del Fondo del Sistema que realizan acciones de vinculación con la comunidad, la innovación en la docencia, el desarrollo local, entre otras.

5. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026 celebrada el 13 de mayo, 2026, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, (REF: CU-471-2026), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 703-2026 celebrada el 13 de mayo, 2026, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026.

SE ACUERDA:

Dar por recibido y conocido el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2026, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 202-2026 de fecha 16 de abril del 2026, (REF: CU-373-2026).

ACUERDO FIRME

Terminamos así los temas de agenda, excepto si hubiera informes, ¿alguna persona con algún informe?

VI. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, referente a la presentación de resultados de un proyecto realizado por la cátedra de psicopedagogía “Estrategias para la prevención del suicidio en los cantones Turrialba y Jiménez”.

KATYA CALDERÓN: Sí don Rodrigo tengo uno.

RODRIGO ARIAS: Adelante doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Dura 4 minutos, pero bueno, espero que no sea mucho. La razón por la cual me ausenté hace ocho días, tiene que ver con la presentación de resultados de un proyecto de investigación de vinculación territorial en la Sede de Turrialba, y la cátedra de psicopedagogía, que me hicieron el favor de invitarme a la presentación de resultados, en la que quisiera destacar los procesos que han seguido, tienen poco más de dos años de realizar el proyecto que tiene que ver con salud mental, el proyecto atiende una situación particular de Turrialba, y la optimización de todos los recursos, me parece que es importante esta materia de gestión de este proyecto, para recursos para la Sede, como los recursos para la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en específico para la cátedra de psicopedagogía.

Ese día estaba la directora, por ejemplo, del Hospital de Turrialba, me pareció muy importante, estaba la vicealcaldesa también, porque el tema de suicidio en Turrialba es complejo, es histórico lamentablemente, y bueno, es un proyecto que me parece que atiende de manera integral institucionalmente y atiende una seria dificultad y una complejidad en los cantones de Turrialba y Jiménez. A propósito, además, don Greivin, de que hay un tema con una propuesta de salud mental para la institución, por esto y muchas otras razones, pero me parece que ese instrumento va a ser muy válido para poder legitimar tantas acciones en esta línea que tienen diferentes sedes universitarias.

El proyecto se titula “Estrategias para la prevención del suicidio en los cantones de Turrialba y Jiménez”, quiero dar mérito a quien realmente lo tiene, que son los investigadores y las investigadoras, las profesoras de la cátedra de psicopedagogía, Isabel Rojas, Silvia Camacho, Mayte Calvo, Natalia Alvarado don Greivin, que es parte del equipo que propuso la propuesta, valga la redundancia y William Murillo, y bueno, reitero mi agradecimiento también a Mirla, por todo el trabajo, no solo de estos dos años, sino de tanto tiempo, que en este tema tan delicado para los cantones de Turrialba y Jiménez, entonces yo le pedí a Paula si me puede hacer el favor de presentarles el video, un video que hicimos para que ustedes ya lo tenga de primera mano.

Pero, además, quería ese día conectarme, pero no podíamos porque estaban dando resultados y estaban ustedes en informes y no coincidimos, entonces decidimos hacer un video corto.

[Se presenta video sobre el proyecto “Estrategias para la prevención del suicidio en los cantones de Turrialba y Jiménez”]

KATYA CALDERÓN: Ese es el equipo, ahí estoy “default”, fue porque ese día estábamos todos ahí, pero bueno, muchas gracias por el espacio y quedan debidamente informados e informadas, este es uno, pero hay otros proyectos también en esta línea de salud mental, en San Marcos hay otro, un poco diferente, pero también en la línea de salud mental y me parece que es importante

que la comunidad universitaria, bueno, rendir cuentas de por qué no vine también que la comunidad universitaria también tenga conocimiento de estos proyectos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katya.

Sí, hay otras iniciativas en esta misma línea, recuerdo una que se generó en la Sede de La Cruz, con Alejandra y que luego se extendió a Guanacaste y con impacto también a nivel central, por medio de la Comisión de Salud Mental, pero sí, es un tema que siempre requiere atención y particularmente, si hay algunas áreas del país que tienen una mayor incidencia, creo que es muy bueno que personas de la universidad se involucren directamente con la sede y con la comunidad y con los centros educativos, creo que de manera muy especial, muchas gracias por el informe.

¿Algún otro informe?, no hay.

Doña María Ortega.

MARÍA ORTEGA: Sí, bueno, más que un informe es más bien felicitar por esas iniciativas que definitivamente, creo que estamos, bueno hace mucho, estamos en un tiempo bastante complejo y, bueno, nada más es de parte de la Federación, decirles que las puertas están abiertas en lo que nosotros podamos colaborar, de la forma en que podamos trabajar en conjunto en este tipo de iniciativas son muy, muy relevantes, definitivamente para la población en general, pero también pensamos mucho en la población estudiantil de la UNED, que sabemos que es una población, es bastante compleja, que enfrenta muchísimas situaciones diferentes a lo largo de su vida y en su vida universitaria.

Y en donde presenta muchas de esas repercusiones de lo que viven día a día y entonces nosotros en ese compromiso que tenemos, inclusive también hemos hablado con don Rodrigo para poder plantear un proyecto con la FEUNED, con fondos de la FEUNED, para poder atender emergencias de estudiantes, próximamente, esperamos poder reunirnos con esto y con la comisión de atención al suicidio y demás, porque efectivamente es un tema que nos compete muchísimo y creo que todavía nos falta mucho camino por recorrer y necesitamos trabajar en conjunto, entonces nuevamente las puertas de la FEUNED están abiertas para lo que consideren que nosotros podamos apoyar, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña María.

Entonces, si no hay más informes terminamos por ahora esta parte de la sesión, interrumpimos la transmisión y pasamos al tema de confidenciales que es otro link para que podamos ingresar, damos un receso de unos 5 minutos para conectarnos en el otro, muchas gracias a la comunidad universitaria por seguirnos en la transmisión.

[Al ser las 11:40 am, se detiene la transmisión de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, para continuar con los temas confidenciales de la agenda 3124-2026]

[Al ser las 11:47 am, se reanuda la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, de forma confidencial]

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Informe sobre recusación presentada por el representante legal de persona funcionaria, expediente 010-2025. Además, nota enviada por persona representante legal.

Se retoma la recusación interpuesta por el representante legal del señor (...), durante el desarrollo de la comparecencia, correspondiente al expediente 010-2025, enviada por el órgano director del procedimiento, en fecha 29 de abril de 2026 (REF: CU-433-2026).

Después de un amplio análisis sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII, inciso 1)

Tema declarado como confidencial.

2. Traslado de escritos presentados por persona denunciante, por parte de órgano director del procedimiento expediente 032-2025.

Se conoce el traslado de escritos presentados por persona denunciante, enviados por parte del órgano director del procedimiento expediente 032-2025 en fecha 12 de mayo del 2026 (REF: CU-467-2026).

[Al ser las 12:04 pm, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario]

ARTÍCULO VII, inciso 2)

Tema declarado como confidencial.

[Al ser las 12:17 pm, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la señora Anabelle Castillo, consejal externa]

3. **Oficio SCU-2026-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio, así como ampliación correspondiente a expediente 017-2025. Además, oficio OJ.2026-343 con criterio solicitado.**

Se conoce el oficio OJ.2026-343 de fecha 04 de mayo de 2026 (REF: CU-439-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor (...) contra la resolución CR-181-2026 emitida por el Consejo de Rectoría en la sesión extraordinaria No. 2420-2026, celebrada el 19 de febrero del 2026, dentro del expediente administrativo No. 017-2025.

Después de dar lectura al oficio O.J.2026-343 de la Oficina Jurídica, y de darse un amplio análisis sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, correspondiente al procedimiento disciplinario tramitado bajo el expediente N° 017-2025, seguido contra persona funcionaria (...) (REF: CU-304-2026), el cual fue recibido en esta Secretaría el día 27 de marzo de 2026, y enviado mediante oficio CR-332-A-2026 por parte del Consejo de Rectoría, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED.**
2. **El oficio SCU-2026-096 de fecha 06 de abril de 2026 (REF: CU-305-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa al Consejo Universitario que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, correspondiente al procedimiento disciplinario tramitado bajo el expediente N° 017-2025, seguido contra persona funcionaria (...) citado anteriormente, fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2026-095, para el dictamen correspondiente.**
3. **La ampliación enviada por persona funcionaria (...), en fecha 13 de abril de 2026 (REF: CU-356-2026), correspondiente a expediente 017-2025.**
4. **El oficio SCU-2026-104 de fecha 14 de abril de 2026 (REF: CU-357-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez,**

coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Estatuto de Personal, y los artículos 53 y 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remite a la Oficina Jurídica ampliación recibida en fecha 13 de abril de 2026, correspondiente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, del procedimiento disciplinario tramitado bajo el expediente N° 017--2025, seguido contra persona funcionaria (...).

- 5. El oficio OJ.2026-343 de fecha 04 de mayo de 2026 (REF: CU-439-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor (...) contra la resolución CR-181-2026 emitida por el Consejo de Rectoría en la sesión extraordinaria No. 2420-2026, celebrada el 19 de febrero del 2026, dentro del expediente administrativo No. 017-2025. Dicho criterio, señala lo siguiente:**

“INFORME SOBRE RECURSO DE APELACIÓN

Procedo a emitir el presente criterio en relación con el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por (...) contra la resolución CR-181-2026 emitida por el Consejo de Rectoría en la sesión extraordinaria No. 2420-2026, celebrada el 19 de febrero del 2026, dentro del expediente administrativo No. 017-2025, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES DEL RECURSO

(...)

POR LO TANTO

Considerando las argumentaciones de hecho y de derecho planteadas, se recomienda:

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto por el Consejo de Rectoría en resolución CR-181-2026, emitida en la sesión extraordinaria 2420-2026, del 19 de febrero del 2026.
2. Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.
3. Dar por agotada la vía administrativa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo señalado en el oficio OJ.2026-343 de la Oficina Jurídica (REF: CU-439-2026)**

2. Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto por el Consejo de Rectoría en resolución CR-181-2026, emitida en la sesión extraordinaria 2420-2026, del 19 de febrero del 2026.
3. Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.
4. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos.

ANABELLE CASTILLO LÓPEZ

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL / YR ***